BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII — LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 1942 — NUM. 355

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de diciembre de 1942 por la que se designa a don Maximiliano Casas Bueno para cubrir plaza de Maestro de la Escuela Española de Villa Cisneros (Río de Oro).—Página 10.376.

Otra de 15 de diciembre de 1942 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro don José María Ortega Lombar.—Página 10.376.

Otra de 15 de diciembre de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario, sin sueldo, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Luis Chacón Alonso. Página 10.376.

Otra de 16 de diciembre de 1942 por la que se designa a don Luis Goti Arrazuria para la vacante de Perito Agrícola, encargado de cultivos, del Territorio de Ifni. Página 10.377.

Otra de 17 de diciembre de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 10.377.

Otra de 17 de diciembre de 1942 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Oficial de Artes Gráficas don José Fernández Díaz.—Página 10.377.

Otra de 19 de diciembre de 1942 por la que se declaran «muertos en campaña» a don Rafael Andrés Traver y cuatro funcionarios más del Estado, y comprendidos sus derecho-habientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1942.—Página 10.377.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (personal civil marroquí).—Orden de 30 de noviembre de 1942 por la que se concede las pensiones que se detallan al personal que figura en las relaciones números 1 a 6, como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Páginas 10.377 a 10.399.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 2 de diciembre de 1942 por la que se autoriza a «El Fénix Agrícola», de Madrid, para operar en el ramo de Transportes y se aprueban las tarifas y modelos de pólizas.—Página 10.400.

Otra de 18 de diciembre de 1942 ampliatoria de la de 23 de octubre último, referente al despacho de los paquetes denominados «Familiares» o «Exprés».—Página 10.400.

Otra de 18 de diciembre de 1942 por la que se prorroga hasta el día 15 de enero próximo el plazo para que los afectados por los preceptos de la Orden ministerial de 30 de noviembre último sobre «Zona de Seguridad Fiscal», presenten las declaraciones juradas de existencias. Página 10.400.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación y conservación del Internado Hispano-Marroquí en Madrid.—Página 10.401.

Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se aprueban las obras de colocación de cubierta y otras complementarias en el edificio de la Escuela del Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Isabel la Católica», de Madrid.—Página 10.401.

Otra de 24 de noviembre de 1942 por la que se deja sin efecto la de 2 de junio del corriente año, por la que fué declarado excedente el Oficial de Administración don Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Páginas 10.401 y 10.402.

Otra de 25 de noviembre de 1942 por la que se rectifica el puesto que ocupa en el Escalafón de las de su clase, la Profesora numeraria de Escuelas Normales doña María de la Blanca Montalvo.—Página 10.402.

Otra de 27 de noviembre de 1942 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales del Magisterio Primario en la vacante de doña María de los Angeles León Palacios.—Página 10.402.

Otra de 11 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.—Págs. 10.402 y 10.403.

Otra de 11 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el expediente de adquisición de una finca en Granada para Colegio Mayor «Isabel la Católica».—Página 10.403.

Otra de 11 de diciembre de 1942 por la que se aprueban obras de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Archivo Histórico Nacional; por un total de 4.843.604,24 pesetas.—Páginas 10.403 y 10.404.

Otra de 12 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de reparación y conservación del edificio que ocupa el Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba.—Página 10.404.

Otra de 12 de diciembre de 1942 por la que se aprueban obras en la Facultad de Farmacia de Madrid.—Página 10.404.

Otra de 12 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de derribo y de reconstrucción de cubiertas ruinosas en los locales ocupados por las clases «Copia de Estatua y Ropaje», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.—Páginas 10.404 y 10.405.

Otra de 14 de diciembre de 1942 por la que se concede el carácter de «Nacionales» a diversas Escuelas sostenidas por Congregaciones Religiosas.—Página 10.405.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 14 de diciembre de 1942 por la que se modifica el artículo quinto del Reglamento de la Medalla del Trabajo, aprobado por la de 25 de abril último.—Páginas 10.405 y 10.406.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Seguridad.**—Rectificación a las instrucciones en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria autorizada para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de este Centro Directivo, por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 10.406.

HACIENDA.—**Dirección General de lo Contencioso del Estado.**—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Vizcaína Aguirre», instituída en Bilbao, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Páginas 10.406 y 10.407.

AGRICULTURA.—**Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.**—Anunciando Concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros de Montes de este Organismo.—Página 10.407.

EDUCACION NACIONAL.—**Subsecretaría.** — Nombrando a doña María Jesús Fuentes Moreno, en virtud de concurso, Preparador químico para los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Pág. 10.407.

Jubilando al Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela de Veterinaria de León Mario de Lara Peña.—Página 10.407.

(**Sección de Contabilidad y Presupuestos**).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 10.407 a 10.410.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando para los cargos que se indican en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, a los señores que se expresan.—Página 10.410.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**—Adjudicando a «Talleres E. Grasset, Sociedad Anónima» el concurso para la adquisición de tres grúas eléctricas de 3-6 toneladas para el Puerto de Vigo.—Página 10.410.

TRABAJO.—**Dirección General de Trabajo.**—Rectificación de los errores sufridos en la inserción de la resolución de la Dirección General de Trabajo, interpretando algunos extremos de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las minas de plomo.—Página 10410.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4547 a 4558.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN *de 14 de diciembre de 1942 por la que se designa a don Maximiliano Casas Bueno para cubrir plaza de Maestro de la Escuela española de Villa Cisneros (Río de Oro).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107, correspondiente al 16 de julio último,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de fecha de hoy, se ha servido designar a don Maximiliano Casas Bueno, por el turno de Oficiales ex combatientes, para cubrir la plaza existente de Maestro de la Escuela española de Villa Cisneros (Río de Oro).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Alto Comisario de España en Marruecos y el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN *de 16 de diciembre de 1942 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro don José María Ortega Lombar.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación el día 8 del corriente mes de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de primera clase, don José M.ª Ortega Lombar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 15 de diciembre de 1942 por la que se declara en la situación de supernumerario, sin sueldo, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Luis Chacón Alonso.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Luis Chacón Alonso, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, por tener que desempeñar con carácter forzoso el cargo de Comandante del Servicio de Estado Mayor en la Capitanía General de la sexta Región,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido Ingeniero declarándole en la situación de supernumerario sin sueldo que determina el artículo 30 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911, modificado por Decreto de 16 de octubre del pasado año; entendiéndose esta situación por todo el tiempo que se consideren necesarios sus servicios en el Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 16 de diciembre de 1942 por la que se designa a don Luis Goti Arrazuria para la vacante de Perito Agrícola, encargado de cultivos, del Territorio de Ifni.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre último para la provisión de la plaza de Perito Agrícola, encargado de cultivos, del Territorio de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de fecha de hoy, se ha servido designar para la indicada vacante a don Luis Goti Arrazuria, por el turno de Oficiales ex combatientes.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Alto Comisario de España en Marruecos y del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN *de 17 de diciembre de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Ayudante mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, producida por la jubilación de don José María Ortega Lombar, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 8 del corriente mes de diciembre, vacante que debe ser provista con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que para cubrir la expresada vacante se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Antonio Martínez Dancausa.

A Topógrafo Ayudante mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Ricardo Picatoste Cereceda; y

A Topógrafo Ayudante mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Ernesto Almodóvar Navarro.

La vacante producida por este último ascenso en la categoría de Jefe de Negociado de primera clase debe ser amortizada de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto último, que disponía la reincorporación al servicio activo en la expresada categoría y clase de don Manuel Camps Jaén, con arreglo a lo ordenado en el artículo 30 del Decreto de 22 de abril de 1940.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 9 del corriente mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 17 de diciembre de 1942 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Oficial de Artes Gráficas don José Fernández Díaz.*

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruído con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Oficial de Artes Gráficas don José Fernández Díaz, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la separación del servicio del Estado del referido Oficial de Artes Gráficas, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN *de 19 de diciembre de 1942 por la que se declaran «muertos en campaña» a don Rafael Andrés Traver y cuatro funcionarios más del Estado, y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruídos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios del Estado que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el informe del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta favorable formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a seguido se relacionan, y comprendidos a los recurrentes que asimismo se mencionan en los beneficios del artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197):

Recurrentes.—1. Doña Angeles Andrés González, como viuda de don Rafael Andrés Traver, Ingeniero de Minas, causante.

2. Doña Carmen Uriszar-Aldaca Díaz, como viuda de don Antonio Cardona López, Secretario judicial de Juzgados de Primera Instancia, causante.

3. Doña Epifanía Almonacid Pacheco, como viuda de don Ramón Pueo Calvero, Maestro nacional, causante.

4. Doña Sira Caballero Arenas, como hija de don Tomás Prados Caballero, Maestro nacional, causante.

5. Doña Rosalía Fernández Sánchez, como viuda de don Santiago Daza Eguizábal, Maestro nacional, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Pensiones (Personal civil marroquí)

ORDEN *de 30 de noviembre de 1942 por la que se concede las pensiones que se detallan al personal que figura en las relaciones números 1 a 6, como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de Liberación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en las relaciones números 1 a 6, ambas inclusive, que se publicarán en días sucesivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 30 de noviembre de 1942.

ASENSIO

RELACION NUMERO 1 DE LAS PENSIONES QUE SE CONCEDEN A HEREDEROS DE INDIGENAS

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatma Bentz Mohand Ben Aamar	Viuda	Beni Buyaid	U. Adedai ...	Ulad Sabaien.	750,00
Matma Bent Dris Ben Mohammed	Hija				750,00
Fatma Bentz Mohamed Ben Hadi	Viuda	Beni Buifrur	Seganga	Ifra Amar ...	750,00
Kaddur Ben Kaddur Ben Mehdi	Hijo				750,00
Men-nuch Bentz Hammú Ben Moh Asugah	Viuda	Beni Ulichek	Beni Yebar..	Irrabun-na ..	750,00
Tamanat Bent Mohammed Ben Aamar	Hija				750,00
Tamanat Bentz Moh Ben Amizzian	Viuda	Beni Sidel ..	Abduia	U. Amar Aisa	750,00
Matma Bent Mohammed Ben Hammú	Hija				750,00
Matma Bentz Bachir Ben Ahmed Alí	Viuda	Beni Chicar.	Abduna	Ikab-buden ...	750,00
Chaib Ben Tahar Ben Moh	Hija				750,00
Yamina Bentz Mohammed Ben Aamar	Viuda	Beni Buifrur	Uixan	Ahmir	750,00
Mohamed Ben Salah Ben Mohammed	Hijo				750,00
Fatma Bentz Mohand Ben Aamar	Viuda	B. Bugafar..	Inchiaten ...	Buhamsa	750,00
Aixa Bent Dris Ben Aixa	Hija				750,00
Fatma Bentz Si Alí Ben Abdselam	Viuda	Beni Chicar.	B. Adman ...	Trarara	750,00
Mohamed Ben Hadi Ben Salah	Hijo				750,00
Matma Bentz Maanan Ben Hadi	Viuda	Idem	Idem	Tiza	750,00
Men-nuch Bent Abdelkder Ben Aamar	Hija				750,00
Fadma Bentz Hamada Ben Mohand	Viuda	Beni Buifrur	Seganga	Ikafarinen ...	750,00
Mohand Ben Dris Ben Mohammed	Hijo				750,00
Yamina Bentz Mohand Ben Abdelkader	Viuda	Beni Buifur.	Idem	Yaadar	750,00
Mohand Ben Mohammed Ben Aamizzian	Hijo				750,00
Matma Bentz Moh Ben Ahmed	Viuda	Beni Sidel ..	U. Yasin	Ahianen	500,00
Yamina Bent Mohammed Ben Moh	Hija				500,00
Mohamed	Hijo				500,00
Telaidma Ben Mohamed Ben Abdselam	Viuda	Idem	Abduia	Kadia	500,00
Mohammed Ben Hadduch Ben Mohammed	Hijo				500,00
Fatma	Hija				500,00
Fatima Bentz Moh Ben Chaib Aixa	Viuda	Beni Said ...	U. Adedai ...	Idem	500,00
Luixa Bent Mohammed Ben Moh	Hija				500,00
Manzor	Hijo				500,00
Matmat Ben Allal Ben Hach Ahmed	Viuda	Mazucha	Mesamen ...	Ihattal-Lain ..	500,00
Busid Ben Tahar Ben Haddú	Hijo				500,00
Mimut	Idem				500,00
Mimut Bentz Moh Ben Hach Masuch	Viuda	Beni Said ...	B. Atemait..	Buifrah	500,00
Mohammed Ben Mimun Ben Moh	Hijo				500,00
Tlaidmas	Hija				500,00
Yamina Bentz Hach Ben Mohamed	Viuda	Beni Sidel ..	Beni Fadan..	Tanut	500,00
Fatima Bent Mohammed Ben Hammú	Hija				500,00
Mohamed	Hijo				500,00

MARROQUIES COMBATIENTES MUERTOS CON MOTIVO DE LA GUERRA DE LIBERACION

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—	Dris Mohammed Ben Kaddur	Regulares Alhucemas 5.	Soldado	4.688
31	dicbre.	1950				
—	—	—	Kaddur Ben Mehdi Ben Kaddur	Idem	Idem	4.569
31	dicbre.	1953				
—	—	—	Mohamed Ben Aamar Ben Kaddur	Idem	Idem	9.609
31	dicbre.	1952				
—	—	—	Mohamed Ben Hammú Ben Hach Aamar	Idem	Idem	9.559
31	dicbre.	1955				
—	—	—	Tahar Ben Moh Ben Abdeselam	Idem	Idem	10.396
31	dicbre.	1956				
—	—	—	Salah Ben Mohamed Ben Mohand	Idem	Idem	5.128
31	dicbre.	1952				
—	—	—	Dris Ben Aixa Ben Alí	Idem	Idem	5.417
31	dicbre.	1953				
—	—	—	El Hadi Ben Salah Ben Abdelah	Idem	Idem	8.571
31	dicbre.	1950				
—	—	—	Abdelkader Ben Aamar Ben Hach	Idem	Idem	8.497
31	dicbre.	1952				
—	—	—	Dris Ben Mohamed Ben Milud	Idem	Idem	2.104
31	dicbre.	1952				
—	—	—	Mohamed Ben Amizzian Ben Yamani	Idem	Idem	10.279
31	dicbre.	1952				
—	—	—	Mohamed Ben Moh Ben Naamar	Idem	Idem	3.929
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
—	—	—	Hadduch Ben Mohamed Ben Haddu	Idem	Idem	5.638
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1955				
—	—	—	Mohamed Ben Moh Ben Si Mohand	Idem	Idem	1.263
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
—	—	—	Tahar Ben Haddú Ben Si Haddú	Idem	Idem	7.022
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1950				
—	—	—	Mimun Ben Moh Ben Tahar	Idem	Idem	1.344
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
—	—	—	Mohamed Ben Hammú Ben Aamar	Idem	Idem	10.532
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1946				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión qu debe percib
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatma Bentz Mimun Ben Al-lal	Viuda	Beni Said ...	B. Atemai...	Arasfart	500,00
Mohammed Ben Dris Ben Said	Hijo				500,00
S'fia	Hija				500,00
Fatma Bentz Mohamedi Ben Mimun	Viuda	Beni Buifrur	Uixan	Sidi Bushar ..	500,00
Fadma Bent Mohammed Ben Al-lal	Hija				500,00
Haidmas	Idem				500,00
Habiba Bentz Mohamed Ben Utta	Viuda	Queb-dana ..	Sahadara ...	Ulad Hammú.	375,00
Mohamed Ben Bachir Ben Mohammed	Hijo				375,00
Abdelkader	Idem				375,00
Bachir	Idem				375,00
Fatima Bentz Tieb Ben Hach	Viuda	Tafersit	Idem	Beni Arrut ...	375,00
Mohamed Ben Abdselam Ben El Hach	Hijo				375,00
Alilla	Hija				375,00
Mimut	Idem				375,00
Fatima Bentz Kaddur Ben Serioh	Viuda	Beni Sidel ..	Beni Fadan..	Ihanmachen .	375,00
Mohamed Ben Hammú Ben Hammú	Hijo				375,00
Auixa	Hija				375,00
Mimon	Hijo				375,00
Yamina Bentz Mohand Ben Zaia	Viuda	Queb-dana ..	U. El Hach..	U. Haddú	375,00
Mohamed Ben Hamido Ben Ahmed	Hijo				375,00
Halima	Hija				375,00
Mohamed	Hijo				375,00
Mimut Ben Kaddur Ben Hadi	Viuda	Beni Chicar.	B. Gamaren.	Ybokoien	375,00
Fatma Bent Mohammed Ben Hach	Hija				375,00
Haidmás	Idem				375,00
Fatima	Idem				375,00
Fatma Bentz Duduch Ben Dardoh	Viuda	Ulad Set-tut.	Mohadin	Ulad Manzor.	375,00
Ahmed Ben Ahmed Ben Belaid	Hijo				375,00
Medien	Idem				375,00
Busián	Idem				375,00
Fatma Bentz Kaddur Ben Haddú	Viuda	Beni Chicar.	Bachigna ...	Iguesasan	375,00
Fatima Bent Haddú Ben Mizzian	Hija				375,00
Mohand	Hijo				375,00
Yamina	Hija				375,00
Matma Bentz Moh Ben Adarsak	Viuda	Beni Said ...	Izamen	Isunaten	375,00
Mohamed Ben Ahmedi Ben Haddú	Hijo				375,00
Mimun	Idem				375,00
Rahama	Hija				375,00
Mam-ma Bentz Moh Ben Hammú	Viuda	Beni Sidel ..	Ulad Yasin.	Infantaras ...	375,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Chaib	Hijo				375,00
Haddú	Hija				375,00
Mohamedi	Hijo				375,00
Matma Bentz Mohamed Ben Ahmed	Viuda	Quebdana ...	Ulad Daud...	U. Mesaud ...	375,00
Mohamed Ben Hammú Ben Mohi	Hijo				375,00
Mohamed	Idem				375,00
Abdeselam	Idem				375,00
Fatma Bentz Mohand Ben Taieb	Viuda	Beni Said ...	Tobuquet ...	Imerabten	375,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Ahmed	Hijo				375,00
Fatima	Hija				375,00
Abdelkader	Idem				375,00

Fecha de cese en el percibo de la misma — Día	Mes	Año	DATOS DE LOS CAUSANTES — Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Dris Ben Said Ben Hassan	Regulares Alhucemas 5.	Soldado	1.149
31	dicbre.	1948				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Al-lal Ben Ahmed	Idem	Idem	9.891
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Bachir Ben Mohamed Ben Charah	Idem	Idem	10.188
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1945	Abdeselam Ben Hach Ben Haddú	Idem	Idem	9.672
13	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Hammú Ben Hammú Ben Aamar	Idem	Idem	5.633
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Hamido Ben Ahmed Ben Anano	Idem	Idem	10.429
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1945	Mohamed Ben Hach Ben Duduch	Idem	Idem	8.213
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1945	Ahmed Ben Belaid Ben Embarek	Idem	Idem	11.006
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1949				
—	—	—				
31	dicbre.	1942	Haddú Bent Mizzian Ben Aamar	Idem	Idem	8.786
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Hamedi Ben Haddi Ben Bachir	Idem	Idem	939
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1947	Mohamed Ben Chaib Ben Abyiun	Idem	Idem	10.431
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1949	Ha-mu Ben Mohi Ben Laarbi	Idem	Idem	11.786
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Ahmed Ben Si Alí	Idem	Idem	10.180
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Anicha Bentz Abdeselam Ben Aamar	Viuda	B. Buifrur...	Uisan	Ahmir	375,00
Said Ben Madani Ben Madani	Hijo				375,00
Fatima	Hija				375,00
Ahmed	Hijo				375,00
Hadhon Bentz Aamar Ben Moh	Viuda	Beni Sidel ...	Ulad Yasin..	Ulad Aamar ..	300,00
Yamina Bent Mohamed Ben Moh	Hija				300,00
Ahmed	Hijo				300,00
Teladima	Hija				300,00
Tamanat	Idem				300,00
Telaidmas Ben Mohtar Ben Haddú	Viuda	Beni Sidel ..	Abduia	Ilegueman ...	300,00
Fatima Bent Mohand Ben Aamar	Hija				300.00
Magnia	Idem				300,00
Mohamed	Hijo				300,00
Moh	Idem				300,00
Fatma Bentz Mohamed Ben Bachir	Viuda	Quebdana ...	Berkania ...	Ulad Abdelah	300,00
Mohamed Ben Mimunt Ben Liasid	Hijo				300,00
Aamar	Idem				300,00
Fatima	Hija				300,00
Ahmed	Hijo				300,00
Fatima Bentz Mohatar Ben Gasuani	Viuda	Beni Sidel ...	Ulad Yasin..	Hianin	300.00
Mohamed Ben Kaddur Ben Haddu	Hijo				300,00
Telaidmas	Hija				300.00
Benaisa	Hijo				300.00
Yamina	Hija				300,00
Fatma Bentz Al-lal Ben Kaddur	Viuda	Idem	Ayuana	Medakra	300.00
Benaisa Ben Mohamed Ben Tahar	Hijo				300,00
Mohamedi	Idem				300.00
Aixa	Hija				300,00
Mohamed	Hijo				300,00
Matma Bentz Tahar Ben Said	Viuda	Quebdana ...	Sohonin	U. Alí Amar..	214,28
Mimut Bentz Mohammed Ben Mohamed	Hija				214,28
Mohamed	Hijo				214.28
Ahmed	Idem				214,28
Fatima	Hija				214.28
Al-lal	Hijo				214.28
Yamina	Hija				214,28
Fatma Bentz Mohamed Ben Bachir	Viuda	Ulad Settu ..	Mohadin	Arabat	250.00
Mohamed Ben Lehbil Ben Mohamed	Hijo				250.00
Tagus	Idem				250,00
Abdellah	Idem				250.00
Aixa	Hija				250.00
Abdeselam	Hijo				250.00
Mimuna Bentz Aamar Ben Zanoch	Viuda	Quebdana ...	Lahadara ...	U. Taihele ...	250.00
Yamina Bentz Hisus Ben Mohamed	Hija				250.00
Habiba	Idem				250.00
Aixa	Idem				250.00
Mohamed	Hijo				250.00
Aixa	Hija				250.00
Telaidmas Bentz Mohand Ben Ahmed	Viuda	Beni Sidel...	Ulad Yasin..	Infantara	750,00
Moh Ben Abdeselam Ben Mizzian	Hijo				750,00

Fecha de cese en el percibo de la misma — Día	Mes	Año	DATOS DE LOS CAUSANTES — Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1943	Madani Ben Madani Ben Mohamed	Regulares Alhucemas, 5..	Soldado	7.054
31	dicbre	1945				
31	dicbre.	1950				
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Mch Ben Azulagui	Idem	Idem	6.488
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1944				
31	dicore.	1947	Mohamed Ben Amar Ben Hami	Idem	Idem	6.213
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950	Mimut Ben Lasid Ben Bachir	Idem	Idem	10.373
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1946	Kaddur Ben Haddú Ben Azmar	Idem	Idem	10.949
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
—	—	—				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Tahar Ben Al-lal	Idem	Idem	3.900
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Mohamed Ben Akauch	Idem	Idem	5.511
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952	Lehbil Ben Mohamed Ben Said	Idem	Idem	7.029
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1950	Hisus Ben Mohamed Ben Aiad	Idem	Idem	10.440
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1952	Abdeselam Ben Mizzian Ben Duduch	Idem	Idem	5.806

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión qu debe percib
		Kabila	Fracción	Poblado	
Sahara Bentz Mokamed Ben Mimun	Viuda				250,00
Mohamed Ben Aamar Ben Buduch	Hijo				250,00
Fatma	Hija				250,00
Mimun	Idem	Beni Sidel ..	Ayuana	Yoadait	250,00
Ahmed	Hijo				250,00
Mimuna	Hija				250,00
Sahara Bentz Mohand Ben Buasaria	Viuda				250,00
Mohand Ben Habtat Ben Al-lal	Hijo				250,00
Had-da	Hija				250,00
Yamina	Idem	Beni Buyahia	U. Mohand..	U. M. Amar..	250,00
Ahmed	Hijo				250,00
Embarek	Idem				250,00
Fatima Ben Mimun Ben Haddú	Viuda				300,00
Radia Bent Aamar Ben Urab	Hija				300,00
Arkia	Idem	B. Ulichek ..	Beni Yabar.	Ainaden	300,00
Hadduch	Idem				300,00
Boaza	Hijo				300,00
Fatma Bentz Chaib Ben Aamar	Viuda				300,00
Fatma Bent Hadi Ben Maanan	Hija				300,00
Mohamed	Hijo	Bazucha	Farjana	Chania	300,00
Aonar	Idem				300,00
Tananut	Idem				300,00
Marieb Bentz Mohtar Ben Mohtar	Viuda	Beni Buifrur	Uisan	Ahmir	1.250,00
Benaisa Ben Alí Ben Mohamed	Hijo				1.250,00
Mimut Bentz Hassain Ben Haddú	Viuda	Beni Sidel...	Ayuana	Imasufen	875,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Mizzian	Hijo				875,00
Yamina Bentz Mohamed Ben Si Mohamed	Viuda	Quebdana ...	Berkan	U. Yusef	875,00
Mimun	Hijo				875,00
Matma Bentz Kaddur Ben Tahar	Viuda				833,33
Fatma Bent Mohamed Ben Mohamed	Hija	Beni Sidel...	Abduia	U. A. Aisa ...	833,33
Magnia	Idem				833,33
Yamina Bent Mohamed Ben Si Alí	Viuda				833,33
Muna Bent Mohamed Ben Mohamed	Hija	Beni Said ...	T'chuket	Daharts	833,33
Mamut	Idem				833,33
Yamina Bentz Mohamed Ben Mizzian	Viuda				833,33
Mohamed Bent Brahib Ben Mohamed	Hijo	Ulad Settu...	U. Dauidi ...	Beni Musi ...	833,33
Fatma	Hija				833,33
Mimuna Bentz Moh Ben Hadia	Viuda				833,33
Fatma Bent Mohamedi Ben Mezan	Hija	Beni Sidel ...	Ulad Yasin..	Hianen	833,33
Bagdadad	Idem				833,33
Fatima Bentz Moh Ben Mohatar	Viuda	Tafersit	Yarsoten		875,00
Aixa Bent Dris Ben Mohand	Hija				875,00
Nunut Bentz Hamed Bentz Al-lal	Viuda	B. Buifrur...	Uixan	Ibugueniren ..	875,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Mesaud	Hijo				875,00
Nunut Bentz Amar Bentz Mohamed	Viuda	Quedana	Sajanien	Atenanat	875,00
Arbia Bent Mohamed Ben Mohamedi	Hija				875,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1948	Aamar Ben Duduch Ben Si Mohand	Regulares Alhucemas 5.	Soldado	9.209
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Habtat Ben Al-lal Ben Tahar	Idem	Idem	10.484
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1949	Aamar Ben Urab Ben Hadur	Idem	Idem	9.851
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1944	Hadi Ben Maanan Ben Budich	Idem	Idem	8.573
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Alí Ben Mohamed Ben Al-lal	Idem	Sargento	1.371
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Mizzian Ben Haddú	Idem	Cabo	1.165
—	—	—				
31	dicbre.	1945	Ahmed Ben Si Ahmed Ben Kaddur	Idem	Idem	1.502
—	—	—				
31	dicbre.	1952	Mohamed Ben Mohamed Ben Hammú	Idem	Sargento	4.133
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1949	Mohamed Ben Si Mohand Ben Alí	Idem	Idem	865
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1943	Brahib Ben Mohamed Ben Mizzian	Idem	Idem	383
31	dicbre.	1948				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Mohamedi Ben Mezan Ben Akarruch	Idem	Idem	1.164
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1953	Dris Ben Mohand Ben Haripo	Idem	Cabo	1.549
—	—	—				
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Mesaud Ben Mohatar	Idem	Idem	7.021
—	—	—				
31	dicbre.	1952	Mohamed Ben Mohamedi Ben Hamed	Idem	Idem	3.567

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mam-ma Bentz Amar Bentz Mohamed	Viuda	Beni Chicar	Adduna	Imharchen	750,00
Mohamed Bentz Hammú Ben Haddu	Hijo				750,00
Mam-ma Bentz Has Bentz Amar	Viuda	Beni Sidel...	Beni Fadan.	Telat	750,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Abdelkader	Hijo				750,00
Mimuna Bentz Chaib Bentz Haddu Arab	Viuda	B. Bugafar..	Ihasáten	Ifan Aruy	300,00
Hadi Ben Salah Ben Amar	Hijo				300,00
Tlaizma	Hija				300,00
Ahmed	Hijo				300,00
Arhama	Hija				300,00
Mam-mat Bentz Hammu Bentz Mohand	Viuda	Beni Tuzin..	Igarbien	Ait Laasen	375,00
Yamina Bent Auma Ben Amar	Hija				375,00
Mohamed	Hijo				375,00
Amar	Idem				375,00
Mimuna Bentz Mohamed Bentz Mohamed	Viuda	Ula-Settut	Moadin	Drara	500,00
Fatma Bent Bundien Ben Mohamed	Hija				500,00
Mohand	Hijo				500,00
Hamed	Idem				500,00
Mimuna	Hija				500,00
Fatma Bentz Mohamed Bentz Tahar	Viuda	B. Buifrur..	I Al-laten	Imecheruben..	500,00
Fatima Bent Mohamed Ben Belmerinz	Hija				500,00
Mimunt	Hijo				500,00
Fatma Bentz Haddu Bentz Selad	Viuda	Beni Sidel ...	Beni Sadant.	Telat	625,00
Mohamed Ben Al-lal Ben Ahmed	Hijo				625,00
Habiba	Hija				625,00
Al-lal	Hijo				625,00
Telaitmas Bentz Moh Ben Aberian	Viuda	Idem	Adduia	B. Drain	583,33
Tausa Ben Sel-lam Ben Kaddur	Hija				583,33
Mimunt	Hijo				583,33
Manna Bentz Missian Ben Al-lal	Viuda	B. Buyahid..	U. M. Mohnd	U. M. Aamar.	583,33
Abdel-lah Ben Ahmed Ben Abdel-lah	Hijo				583,33
Mammat Bentz Mohamed Al-lal	Viuda	Masucha	Barraca	Igenaisaten	583,33
Abdelam Ben Mohtar Ben Mohamed	Hijo				583,33
Hassam	Idem				583,33
Fatima Bentz Aixa Ben Mohamed	Viuda	Ulad Setu ...	U. Buyahia..	U. Busian	625,00
Tieb Ben Abdel-lah Ben Taieb	Hijo				625,00
Mohamed	Idem				625,00
Abdelkader	Idem				625,00
Fadma Bentz Hammú Ben Mohamed	Viuda	Masucha	Beni Emsar.	Ulad Butieb	625,00
Tletsmas Bent Mohamed Ben Aamar	Hija				625,00
Abdelkader	Hijo				625,00
Mustafá	Idem				625,00
Habsa Nunut Ben Herraix	Viuda	Beni Sidel...	Ulad Yasin..	Hianen-monte	375,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Moh	Hijo				375,00
Yamina	Hija				375,00
Man-ma	Idem				375,00

Fecha de cese en el percibo de la misma — Día	Mes	Año	DATOS DE LOS CAUSANTES — Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1953	Ham-mu Ben Haddu Ben Amar	Regulares Alhucemas, 5..	Soldado	8.678
—	—	—				
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Abdelkader Ben Haddu	Idem	Idem	1.182
—	—	—				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1944	Salah Ben Amar Ben Mimun	Idem	Idem	1.393
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1949	Auma Ben Amar Ben Si Arah	Idem	Idem	5.782
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1948	Bundien Ben Mohamed Ben Mohamed	Idem	Sargento ...	2.147
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Belmerinz Ben Salah	Idem	Soldado	10.189
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951	Al-lal Ben Ahmed Ben Mulud	Idem	Sargento ...	608
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1954	Sel-lam Ben Kaddur Ben Bachir	Idem	Cabo	86
31	dicbre.	1956				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Ahmed Ben Abdel-lah Kaddur	Idem	Idem	622
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Mojtar Ben Mohamed Ben Chaib	Idem	Idem	731
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Abdelah Ben Taieb Ben Alí	Idem	Sargento ...	629
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1944	Mohamed Ben Aamar Ben Ahmed	Idem	Idem	1.229
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950				
—	—	—				
31	dicbre.	1947	Mohamed Ben Moh Haddú Ben Haddú	Idem	Soldado	6.735
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatma Bentz Mohamed Ben Mohand	Viuda	B. Buifrur...	Yusulam	Bekauen	375,00
Mimun Ben Mohtar Ben Mohamed	Hijo				375,00
Tamimut	Hija				375,00
Abdeselam	Hijo				375,00
Mimunt Bentz Mohamed Ben Alí	Viuda	Tafersit		Yarsoken	375,00
Mohamed Ben Aachor Ben Mohtar	Hijo				375,00
Mohamed	Idem				375,00
Fatima	Hija				375,00
Masnat Bentz Aamar Ben Zarioh	Viuda	B. Buifrur...	Yal-laten	Ulad Alí	375,00
Yamina Bent Alí Ben Hadduch	Hija				375,00
Bagdad	Hijo				375,00
Mimunt	Hija				375,00
Fatma Bentz Abdel-lah Ben Hach	Viuda	Queb-dana ...	U. Hach	Ulad Yusef ...	437,50
Mohamed Ben Mimun Ben Aamar	Hijo				437,50
Raha	Idem				437,50
Mimunt	Idem				437,50
Mimunt Bentz Mohamed Ukili	Viuda	Beni Sidel ...	Beni Faclan.	Telat	437,50
Mohamed Ben Abdelkader Ben Mustafá	Hijo				437,50
Habiba	Hija				437,50
Fatma	Idem				437,50
Fatima Bentz Hach Ben Mimun	Viuda	Beni Sidel...	Abduia	Beni Drain ..	437,50
Hadhon Ben Mulud Ben Bachir	Hijo				437,50
Helia	Hija				437,50
Sineb	Hijo				437,50
Fatima Bentz Moh Ben Aamar	Viuda	Beni Said ...	U. Adedain..	Kadia	437,50
Fatma Bent Mohammed Ben Darbus	Hija				437,50
Mimunt	Idem				437,50
Mohamed	Hijo				437,50
Mimunt Ben Hach Ben Amada	Viuda	B. Buifrur...	Seganga	U. Amar Ihia.	437,50
Mohamed Ben Salah Ben Mohamed	Hijo				437,50
Hossain	Idem				437,50
Mimunt	Idem				437,50
Fatma Bentz Hamada Ben Moh	Viuda	Idem	Idem	Afra	500,00
Mimun Ben Mohamed Ben Ahmed	Hijo				500,00
Lahadi	Idem				500,00
Hassan	Idem				500,00
Mimunt	Hija				500,00
Hamana Bentz Ahmed Ben Hach Aazuz	Viuda	Tensaman ..	B. Marganin	Trifan	500,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Mohamed	Hijo				500,00
Chaib	Idem				500,00
Fatma Bentz Mizzian Ben Mohand	Viuda	Beni Sidel...	U. Yasin	Ihianen	500,00
Abdel-lah Aisa Bent Mohamed	Hijo				500,00
Aamar	Idem				500,00
Yamina Bentz Daho Ben Sahant	Viuda	B. Buifrur...	Yusulan	Iberkanen	500,00
Magania Bent Mohamed Ben Aixa	Hija				500,00
Luisa	Idem				500,00
Hira Bentz Mohamed Ben Hach	Viuda	B. Bugafar..	Ihabsaten ...	Chemelada ...	500,00
Hauah Ben Abdelkader Ben Aamar	Hija				500,00
Fadma	Idem				500,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Mojtar Ben Mohamed Ben Badur	Regulares Alhucemas 5.	Soldado	6.232
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Aachor Ben Mojtar Ben Ab-bas	Idem	Idem	9.341
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1942	Alí Hadduch Ben Zarich	Idem	Idem	8.934
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Mimun Bentz Aamar Ben Taharabat	Idem	Cabo	2.156
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Abdelkader Ben Mustafa Ben Ahmed	Idem	Idem	4.152
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Mulud Ben Bachir Ben Baus	Idem	Idem	24
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1949	Mohamed Ben Darbus Ben Kaddur	Idem	Idem	1.221
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Salah Ben Mohamed Ben Abdelkader	Idem	Idem	4.949
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1944	Mohamed Ben Ahmed Ben Ahmed	Idem	Sargento ...	2.064
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Mohamed Ben Mojtar	Idem	Soldado	11.979
31	dicbre.	1955				
—	—	—				
31	dicbre.	1952	Aisa Ben Mohamed Ben Aisa	Idem	Idem	6.227
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1944	Mohamed Ben Aixa Ben Tuhami	Idem	Idem	4.191
31	dicbre.	1948				
—	—	—				
31	dicbre.	1944	Abdelkader Ben Aamar Ben Al-lal	Idem	Idem	7.183
31	dicbre.	1945				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Nunut Bentz Hach Amar Kaddur	Viuda				500,00
Bagdad Ben Mohand Ben Hach Amar	Hijo	Beni Chicar.	Bugamarien.	Isahien	500,00
Salah	Idem				500,00
Mimuna Bentz Al-lal Ben Guarrari	Viuda				500,00
Mimunt Bent Hadduch Ben Mimun	Hija	B. Buifrur...	Yusulan	Ihachamen	500,00
Habiba	Idem				500,00
Yamina Bentz Hammú Ben Alí	Viuda				500,00
Samahit Ben Abdel-lah Ben Moh	Hijo	B. Bugafar..	Ihabsaten	Afra Arrui	500,00
Arkia	Hija				500,00
Itto Bentz Embarek Bentz Si Mohand	Viuda				250,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Ahmed	Hijo				250,00
Fatuch	Hija	B. Buyahi....	Ulad Ali	Ihhochen	250,00
Aixa	Idem				250,00
Yamina	Idem				250,00
Aiad	Hijo				250,00
Fatma Bentz Lahsen Ben Si Ahmed	Viuda				500,00
Mohamed Ben Embarek Ben Mohand	Hijo	B. Buifrur...	Seganga	Ikaserinen	500,00
Ahmed	Idem				500,00
Fatima Bentz Mohamed Ben Mohand	Viuda				500,00
Yamina Bent Hammu Ben Tieb	Hija	Idem	Yal-lalen	Ulad Aamar	500,00
Mohamed	Hijo				500,00
Yamina Bentz Hadduch Ben Moh Hadduch	Viuda				500,00
Mohamed Ben Tieb Ben Haddu	Hijo	B. Buifrur...	Yusulan	U. H. Raho...	500,00
Fatma	Hija				500,00
Mimut Bentz Manan Ben Buyahor	Viuda				500,00
Aguari Mohamed Ben Mimun	Hija	Beni Sidel...	Ayuana	U. Gamun	500,00
Man-ma	Idem				500,00
Fatima Bentz Moh Bentz Hadi	Viuda				500,00
Mohamed Ben Ahmed Ben Laarbi	Hijo	B. Buifrur...	Uixan	Agmir	500,00
Tamimut	Idem				500,00
Yamina Bentz Mohamed Bentz Kaddur	Viuda				500,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Moh	Hijo	Idem	Argana	Ulad Salia	500,00
Mustafá	Idem				500,00
Aixa Bentz Mohamed Ben Kaddur	Viuda				375,00
Aamar Ben Ahmed Ben Moh	Hijo	Beni Chicar.		Ibokoien	375,00
Buzian	Idem				375,00
Sel-lam	Idem				375,00
Fadma Bentz Moh Ben Al-lal	Viuda				375,00
Hammú Ben Mohamed Ben Aamar	Hijo	Tafersit	Ghmaren	Yarsoken	375,00
Aamar	Idem				375,00
Arahama	Hija				375,00
Zahara Bentz Mohand Ben Aiad	Viuda				375,00
Aixa Bent Laarbi Ben Mohamed	Hija	B. Buifrur...	Seganga	Iyohiren	375,00
Mimuna	Idem				375,00
Soliha	Idem				375,00
Arkia Bentz Mohand Ben Seddik	Viuda				375,00
Abderrahaman B. Mohamed B. Abderrahaman	Hijo	B. Ulichek...	Beni Tebar..	Beni Yebart..	375,00
Fatma	Hija				375,00
Fátima	Idem				375,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1945	Mohand-Du Ben Hach Amar Aohi	Regulares Alhucemas 5.	Soldado	5.531
31	dicbre.	1949				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Haduch Ben Mimun Ben Hammú	Idem	Idem	8.279
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Abdel-lah Ben Moh Ben Abdelah	Idem	Idem	8.303
31	dicbre.	1949				
—	—	—				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Ahmed Ben Burari	Idem	Idem	5.850
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1944	Embarek Ben Si Mohand Ben Abdelkader	Idem	Idem	1.749
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Hammú Ben Tieb Ben Sel-lam	Idem	Idem	8.879
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Tieb Ben Haddú Ben Hadi	Idem	Idem	7.006
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Mimun Ben Abdelah	Idem	Idem	6.752
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Hamed Ben Laarbi Ben Mohamed	Idem	Idem	11.185
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1949	Mohamed Ben Moh Ben Si Amar	Idem	Idem	8.782
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1949	Ahmed Ben Moh Hammú Ben Aamar	Idem	Idem	8.131
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1952	Mohamed Ben Aamar Ben Bumedien	Idem	Idem	639
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Laarbi Ben Mohamed Ben Mohamed	Idem	Idem	6.226
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Abderrahaman Ben Amaruch	Idem	Idem	10.031
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1954				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Yamina Bentz Hach Mohand U. Fakir	Viuda				375,00
Aamar Ben Mimunt Ben Al-lal	Hija	Beni Chicar.	Abduna	Ibmeraten	375,00
Marzok	Hijo				375,00
Halifa	Idem				375,00
Mimut Bentz Moh Ben Sedika	Viuda				350,00
Mohand Ben Mohamed Ben Haddú	Hijo				350 00
Mamat	Hija	Mazucha	Barhana	Hachuia	350,00
Hadiya	Idem				350,00
Haddú	Idem				350.00
Yamina Bentz Aamar Ben Mimun	Viuda				500.00
Fatima Bent Mohamed Ben Aixa	Hija	Beni Sidel...	Ben Faklan.	Ihamachan	500,00
Yamina	Idem				500 00
Anicha Bentz Moh Ben Nasar	Viuda	Beni Said	Ameyao	Isarhiuen	750,00
Fatima Bent Mohamed Ben Aamar	Hija				750,00
Mimuna Bentz Mohamed Ben Bagdadi	Viuda	Idem	B. Atemai	U. Hammú	750,00
Halima Bent Mohamed Ben Laarbi	Hija				750,00
Batula Bentz Mohamed Ben Addú	Viuda				350,00
Bagdad Ben Benaisa Ben Ahmed	Hijo				350.00
Fatma	Hija	Beni Chicar.	Abdunan	Ichelina	350,00
Mohamed	Hijo				350,00
Fátima	Hija				350,00
Matma Bentz Moh Ben Yilali	Viuda	B. Buifrur...	Yusufan	Bokoia	350,00
Abdelkader Ben Mohamed Ben Mohand	Hijo				350,00
Mamat Bentz Abdel-lah Ben Mojtar	Viuda				350,00
Abdelkader Ben Mulud Ben Mohamed	Hijo				350,00
Mimunt	Idem	Mazucha	Farhana	Tirkas	350,00
Benaisa	Idem				350,00
Mohand	Idem				350,00
Fátima Bentz Abdelkader Ben Lahsen	Viuda				350,00
Fatma Bent Mohamed Ben Berkan	Hija	Quebdana	Sahanin	U. Lahsen	350,00
Yamina	Idem				350,00
Zinut	Hijo				350,00
Fátima	Hija				350,00
Matma Bentz Hammú Ben Mimun	Viuda				350,00
Fátima Bent Mimunt Ben Haddú	Hija				350,00
Mohamed	Hijo	Beni Sidel...	Abduia	Beni Drai	350,00
Bumedien	Hija				350,00
Aalí	Hijo				350,00
Matma Bentz Al-lal Ben Kobai	Viuda				350,00
Fatma Bentz Amar Ben Al-lal	Hija				350,00
Yamina	Idem	Idem	Ulad Yasin	Ihianen	350,00
Manmat	Idem				350,00
Aixa	Idem				350,00
Taaduch Bentz Al-lal Ben Amar	Viuda				300,00
Hadi Ben Aamar Ben Hadi	Hijo				300,00
Abdeselam	Idem	B. Buifrur...	Seganga	Yuahara	300,00
Mut	Idem				300,00
Luisa	Hija				300,00

Fecha de cese en el percibo de la misma — Día	Mes	Año	DATOS DE LOS CAUSANTES — Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1947	Mimunt Ben Al-lal Ben Abdel-lah	Regulares Alhucemas, 5.	Soldado	9.256
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Haddú Ben Alí	Idem	Idem	4.296
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Mohamed Ben Aisa Ben Quitar	Idem	Idem	5.538
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1952	Mohamed Ben Aamar Ben Hamu Tieb	Idem	Idem	9.383
—	—	—				
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Laarbi Ben Mohamed	Idem	Idem	3.269
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Benaisa Ben Ahmed Ben Aamar	Idem	Cabo	9.820
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1944				
—	—	—				
31	dicbre.	1946	Mohamed Ben Si Mohand Ben Moh	Idem	Idem	8.101
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1949	Mulud Ben Mohamed Ben Ahusrez	Idem	Idem	2.504
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1946	Mohamed Ben Berkan Ben Mohamed	Idem	Idem	748
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950				
—	—	—				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951	Mimunt Ben Haddú Ben Mimun	Idem	Idem	162
31	dicbre.	1955				
—	—	—				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951	Amar Ben Al-lal Ben Mohamed	Idem	Idem	433
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1950	Aamar Ben Hadi Ben Laarbi	Idem	Soldado	3.380
31	dicbre.	1948				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Matma Bentz Bohut Ben Mohamed	Viuda				300,00
Hassana Bent Ahmed Ben Mohand	Hija				300,00
Mohamed	Hijo	Beni Sidel...	Ulad Yasin..	Ham-man	300,00
Mimunt	Idem				300,00
Fatma	Hija				300,00
Matma Bentz Mojtar Ben Hach Kaddur	Viuda				300,00
Fatima Bent Mohamed Ben Abdelkader	Hija				300,00
Selah	Hijo	Idem	Ayuana	Ilegueman	300,00
Mimúnt	Idem				300,00
Halifa	Idem				300,00
Fatima Ben Moh Ben Alí	Viuda				300,00
Yamina Bent Mimunt Ben Moh	Hija				300,00
Taganat	Idem	Beni Chicar	Bachagna	Zoco el Had..	300,00
Mohamed	Hijo				300,00
Fatima	Hija				300,00
Manmat Ben Haddú Ben Al-lal	Viuda				300,00
Bohur Ben Ahmed Ben Bohur	Hijo				300,00
Mohamed	Idem	Beni Sidel...	Beni Faklan.	Tamut	300,00
Fatma	Hija				300,00
Fadla	Idem				300,00
Fadma Bentz Si Hammú Ben Si Mohamed	Viuda				300,00
Mimun Ben Bumedien Ben Al-lal	Hijo				300,00
Fátima	Hija	Beni Chicar.	Bugomaren...	Imazuzatun	300,00
Abdelkader	Hijo				300,00
Mohamed	Idem				300,00
Fadma Bentz Hadi Ben Moh Maalem	Viuda				300,00
Ahmed Ben Tieb Ben Haddú	Hijo				300,00
Mohamed	Idem	Idem	Bachiba	Ilkesasen	300,00
Belkram	Idem				300,00
Yamina	Hija				300,00
Mamat Bentz Al-lal Ben Kaddur	Viuda				300,00
Tlaidmas Bent Laarbi Ben Mohand	Hija				300,00
Mimunt	Hijo	Beni Chicar.	Beni Amar ..	Arahauana ...	300,00
Yamina	Hija				300,00
Tananut	Idem				300,00
Mamat Bentz Moh Ben Si Amar	Viuda				300,00
Fátima Bent Manan Ben Haduha	Hija				300,00
Fatma	Idem	Idem	Idem	Trarara	300,00
Mohamed	Idem				300,00
Dris	Hijo				300,00
Mimunt Bentz Fakir Ben Haddú	Viuda				300,00
Mimunt Ben Ahmed Ben Moh	Hija				300,00
Mohamed	Hijo	Beni Sidel...	Ulad Yasin..	Infantaras	300,00
Ihnasind	Idem				300,00
Amizzian	Idem				300,00
Magania Bentz Aamar Ben Amizzian	Viuda				291,66
Mizzian Ben Tachi Ben Mizzian	Hijo				291,66
Fátima	Hija				291,66
Fetuch	Idem	Beni Tuzin..	Igarbien	Imeguchen	291,66
Mohamed	Hijo				291,66
Mimunt	Idem				291,66

Fecha de cese en el percibo de la misma — Día	Mes	Año	DATOS DE LOS CAUSANTES — Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1945	Ahmed Ben Mohand Ben Haddú	Reguleres Alhucemas 5	Soldado	6.300
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1955				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Abdelkader Ben Hach	Idem	Idem	6.836
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1944	Mimunt Ben Moh Ben Ulchuk	Idem	Idem	5.384
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1951	Ahmed Ben Bohur Ben Mokadem	Idem	Idem	5.405
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1945	Bumedien Ben Al-lal Ben Mimun	Idem	Idem	11.229
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1945	Tieb Ben Haddú Ben Mesaud	Idem	Idem	8.480
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1949	Laarbi Ben Mohand Ben Aamar	Idem	Idem	8.262
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950	Maanan Ben Haduha Ben Hach Atrak	Idem	Idem	3.640
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1946	Ahmed Ben Moh Ben Al-lal	Idem	Idem	4.865
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950	Tachi Ben Mizzian U. Bas	Idem	Cabo	1.205
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibi
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatma Bentz Mimun Ben Buzian	Viuda				291,66
Fatma Bent Al-lal Ben Kaddur	Hija				291,66
Mohamed	Hijo				291,66
Arahamu	Hija	B. Ulichek...	B. Abdselam	Taliuin	291,66
Chat	Hijo				291,66
Mimun	Idem				291,66
Sahla Bentz Mosni Ben Mohand	Viuda				583,33
Mohamed Ben Abdelkader Ben El Hach	Hijo	Mazucha	Yamimuan ..	Nador	583,33
Hassain	Idem				583,33
Yamina Bentz Abdelah Ben Ahmed	Viuda				250,00
Mohamed Ben Dudduch Ben Mohamed	Hijo				250,00
Fatma	Hija	B. Buifrur...	Uisan	Akmir	250,00
Mimunt	Hijo				250,00
Hossain	Idem				250,00
Belaid	Idem				250,00
Manmat Bentz Haddú Ben Aamar	Viuda				250,00
Manmat Bent Hamido Ben Mohamed	Hija				250,00
Mohamedi	Hijo	Beni Sidel...	Beni Faklan.	Imanmachen.	250,00
Ahmed	Idem				250,00
Aamar	Idem				250,00
Mimuna	Hija				250,00
Manmat Bentz Hamada Ben Hamada	Viuda				250,00
Buzian Ben Kaddur Ben Moh	Hijo				250,00
Tamimut	Hija				250,00
Maanan	Idem	Idem	Abduia	Beni Drai	250,00
Fatma	Idem				250 00
Mimunt	Hijo				250,00
Ahmed	Idem				250,00
Mimut Bentz Duduch Ben Hach Aamar	Viuda				250,00
Salah Ben Moh Ben Manan	Hijo				250,00
Mimunt	Idem	Mazucha	Mesamer	Atorman	250,00
Fatma	Idem				250,00
Munya	Idem				250,00
Mohamed	Idem				250,00
Mimut Bentz Al-lal Ben Lahsen	Viuda				250,00
Aixa Bent Mohamed Ben Feldi	Hija				250,00
Fatma	Idem	Beni Sidel..	Beni Faklan.	Taanut	250,00
Fátima	Idem				250,00
Yamina	Idem				250,00
Habiba	Idem				250,00
Fatima Bentz Hamida Bentz Liebrit	Viuda				218,75
Buyemaá Ben Lehbib Ben Mohamed	Hijo				218,75
Fátima	Hija				218,75
Fatma	Idem	U.-Settut	U.-Daudi	Ulad Bachir..	218,75
Abdelkader	Hijo				218,75
Belaid	Idem				218,75
Halima	Hija				218,75
S'fia	Idem				218,75
Fatma Bentz Mohamed Ben Gomari	Viuda	Tetuán	Trankats	M. Saidi	750,00
Mam-ma Bentz Mohand Alesat	Viuda	B. Bugafar..	Ibahsaten ...	Ifran Uaroy...	214,28

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
—	—	—				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1947	Al-lal Ben Kaddur Ben Agaguari	Regulares Alhucemas 5.	Cabo	1.360
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1955				
—	—	—				
31	dicbre.	1948	Abdelkader Ben Hach M. Mimun	Idem	Idem	244
31	dicbre.	1952				
—	—	—				
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1943	Dudduch Ben Mohamed Ben Laarbi	Idem	Idem	8.302
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1947	Hamido Ben Mohamed Ben Mohamed	Idem	Soldado	11.517
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				
—	—	—				
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Kaddur Ben Moh Ben Al-lal	Idem	Cabo	104
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1956				
—	—	—				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1944	Moh Ben Maanan Ben Moh Berkan	Idem	Soldado	7.756
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
—	—	—				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1947	Mohamed Ben Fedil Ben Lahsen	Idem	Idem	4.943
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
—	—	—				
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Lahbib Ben Mohamed Ben Brahim	Idem	Cabo	170
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1954				
—	—	—	Mohamed Ben Abdelgani Ben Aulian	Regulares Tetuán núm. 1	Soldado	19.634
—	—	—	Si Mohand Ben Hach Ben Hammú	Regulares Alhucemas 5.	Idem	6.238

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Bacha Ben Yilali Ben Guesat	Viuda	Sidi Ifni	Europeo	Toledo	875,00
Mohamed Ben Al-lal Ben Hammú	Hijo				875,00
Fatima Bentz Alí Ben Ahmed	Viuda	Idem	Zoco	Aid el Joms	875,00
Had-Dahon Ben Mohamed Ben Ahmed	Hijo				875,00
Hadiya Bentz Hossain Ben Taieb	Viuda	Esbuia	Aznaga	Aid Ahmed	750,00
Aixa Ben Mohamed Ben Salem	Hija				750,00
Hadiya Bentz Mulud Ben Embark	Viuda	Idem	Aid Abdelah.	Azuaqquin	750,00
Fatima Bent Hamuad Ben Hossain	Hija				750,00
Arkia Bentz Abdi Ben Embárk	Viuda	Ain el Joms.	Aid Isemur..	Id Said	750,00
Abd Ben Mohamed Ben Hossain	Hijo				750,00
Fatma Bentz Brahin Ben Ahmed	Viuda	Aid Ijelef	Iad Abuya...	Aid Busmina.	875,00
Fatima Bent Alí Ben Brahim	Hija				750,00
Hadia Bentz Ahmed Ben Mesaud	Viuda	Sidi Ifni	Europeo	Toledo	750,00
Maati Ben Mohamed Ben Abdelnebib	Hijo				750,00
Fuala Bentz Alí Bentz Krur	Viuda	Idem	Nómada	Nómada	750,00
Larosi Ben Mohamed Ben Faddal	Hijo				750,00
Fatima Bentz Hossain Bentz Amkarek	Viuda	Ait-Ijelf	Id-Brahin .	Azagub	750,00
Fatma Bent Hossain Ben Laarbi	Hija				750,00
Fatma Ben Aomar Bentz Yahia	Viuda	Sidi Ifni	Europeo	Melilla	750,00
Belher Ben Mohamed Ben Abderrahaman	Hijo				750,00
Aixa Bentz Embarek Bentz Has Hamed	Viuda	Ait Ujelat	Id. B. Uix...	El Heta	750,00
Brahin Ben Abdselam Ben Al-lal	Hija				750,00
Mehayuba Bentz Brahin Bentz Alí	Viuda	Ait-El Hons..	Ait-Ali	Tihonasuae	750,00
Fatima Bent Embarek Ben Hossain	Hija				750,00
Arkia Bentz Lahsen Bentz Mohamed	Viuda	Sidi Ifni	El Zoko		750,00
Arkia Bentz Lahsen Bentz Mohamed	Hija				750,00
Fatima Bentz Meheyub Ben Mohand	Viuda	Ait-El Hons..	Id Musanna.	Sbuia	750,00
Mohamed Ben Alí Ben Mohamed	Hijo				750,00
Habiba Bentz Meahyub Ben Alí Bel-lal	Viuda	Sidi Ifni	Europeo	Tte. Ayerbe...	750,00
Brahin Ben Abdel-lah Ben Aomar	Hijo				750,00
Feddela Bentz Ahmed Ben Mohamed	Viuda	B. Hassan....	B. Maharon..	T gsut	750,00
Fatima Bent Abdselam Ben Mohamed	Hija				750,00
Fatma Bent Bensaisa Ben Mohamed	Viuda	Mazucha	Beni Ensar ..	Ulad Salah	375,00
Fatma Bent Aiad Ben Mohamed	Hija				375,00
Abdelkader	Hijo				375,00
Mohtar	Idem				375,00
Rahama Ben Sel-lam Ben Haddú	Viuda	B. Uriaguel..	B. Hadifa ...	Mechkor	750,00
Abdeselam Ben Moh Ben Abdel-lah	Hijo				750,00
Fet-ton Bentz Mohamed Ben Gomaria	Viuda	Ajmas Alto..	Tisuca	Tisuca	500,00
Fatma Bent Laiachi Ben Enfeddal	Hija				500,00
Abdeselam	Hijo				500,00

Fecha de cese en el percibo de la misma — Día	Mes	Año	DATOS DE LOS CAUSANTES — Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1950	Al-lal Ben Hammú Sarguini	Tiradores de Ifni 6	Cabo	3.287
31	dicbre.	1951	Mohamed Ben Ahmed Ben Barberi	Idem	Idem	3.101
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Salem Ben Hossain	Idem	Soldado	2.103
31	dicbre.	1952	Hamuad Ben Hossain Ben Ahmed	Idem	Idem	898
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Hossain Ben Belaid	Idem	Idem	2.463
31	dicbre.	1953	Alí Ben Brahin Ben Hassan	Idem	Idem	950
31	dicbre.	1944	Mohamed Ben Abdelnebib Ben Laarbi	Idem	Idem	3.968
31	dicbre.	1953	Mohamed Ben Faddel Ben Larosi	Idem	Idem	2.153
31	dicbre.	1946	Hossain Ben Laarbi Ben Ham-mú	Idem	Idem	202
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Abderrahaman Ben Hamed	Idem	Cabo	746
31	dicbre.	1954	Ab-sel-lan Ben Al-lal Ben Ramuk	Idem	Soldado	549
31	dicbre.	1954	Embarek Ben Hossain Ben Marzok	Idem	Idem	616
31	dicbre.	1950	Meheyud Ben Yilali Ben Rahanni	Idem	Idem	3.752
31	dicbre.	1954	Alí Ben Mohamed Ben Ahmed	Idem	Idem	1.905
31	dicbre.	1951	Abdel-lah Ben Aomar Ben Ahmed	Idem	Idem	1.560
31	dicbre.	1951	Abdeselam Ben Mohamed Ben Mahayud	Regulares Tetuán núm. 1	Idem	11.044
31 31 31	dicbre. dicbre. dicbre.	1943 1947 1948	Aiad Ben Mohammed Ben Hammud	Idem	Idem	7.641
31	dicbre.	1948	Moh Ben Abdel-lah Ben Mohamed	Idem	Idem	559
31 31	dicbre. dicbre.	1948 1951	Layasi Ben Emfed-dal Ben Aazuz	Idem	Idem	10.114

(Continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN *de 2 de diciembre de 1942 por la que se autoriza a «El Fénix Agrícola», de Madrid, para operar en el ramo de Transportes y se aprueban las tarifas y modelos de pólizas.*

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la sociedad «El Fénix Agrícola», Madrid, en solicitud de autorización para operar en el ramo de Transportes, y vistos los informes favorables que en las materias de su respectiva competencia han sido emitidos por las distintas Secciones de la Dirección General de Seguros y los pertinentes artículos de la Ley de 14 de mayo de 1908, Reglamento de 2 de febrero de 1912 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ampliar al ramo de Transportes la inscripción que en el Registro, creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, tiene concedida la entidad de referencia, autorizando a la Compañía Anónima de Seguros «El Fénix Agrícola», con domicilio en Madrid, para operar en el citado ramo y aprobando, en consecuencia, las tarifas de primas y los modelos de pólizas que al efecto fueron presentadas para las modalidades del ramo de Transportes: Marítimo de Mercancías, Terrestre de Mercancías, en Aeronaves de líneas Regulares y de Buques.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN *de 18 de diciembre de 1942 ampliatoria de la de 23 de octubre último, referente al despacho de los paquetes denominados «Familiares» o «Exprés».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Miguel Lerín, como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona, en la que solicita se estudie la conveniencia de ampliar el plazo de cumplimiento de las normas dictadas en la Orden de este Ministerio de 23 de octubre último y que, en tanto se ponen las mismas en vigor, se autorice el despacho en la Aduana de Barcelona de los paquetes denominados «Familiares» y «Exprés o de Recadero», en la misma forma en que se verifica en otras Aduanas españolas, o sea, puntualizando las declaraciones globalmente o por mercancías y por cuenta, no de cada destinatario, sino de las representaciones de las casas especialmente dedicadas a esta clase de tráfico;

Resultando que fundamenta su demanda en que, debiéndose cumplir alguna de las expresadas normas en los países de origen, se estima insuficiente el plazo señalado para la entrada en vigor de la Orden mencionada, ya que, dada la duración de los viajes a ultramar en las circunstancias actuales, es difícil que puedan conocerse allí en tiempo oportuno las normas de referencia;

Considerando que, si bien la Orden de este Ministerio fecha 23 de octubre de 1942 dispuso que a partir del primero de enero próximo entraran en vigor las normas que en la misma se expresan, es preciso tener en cuenta que las circunstancias actuales, derivadas del conflicto internacional, han originado tan sensible aumento en la duración de los viajes a América, que puede hacer insuficiente el plazo establecido para la entrada en vigor de los preceptos de la Orden referida, ya que algunos de ellos han de ser cumplidos en los países americanos y pudieran no ser en éstos conocidos en tiempo oportuno, por lo que procede ampliar el mencionado plazo en forma que facilite el cumplimiento de la disposición mencionada,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Que la Orden de 23 de octubre último, que estableció las normas a seguir en el despacho de los paquetes denominados «Familiares» y «Exprés o de Recadero» entre en vigor el 1.º de febrero de 1943.

2.º Que desde el día siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la fecha señalada en el apartado anterior, el despacho de los mencionados envíos se efectúe con arreglo a los preceptos de la reptida Orden de 23 de octubre último y con excepción del visado consular que la primera de sus normas exige en las relaciones de paquetes, que han de presentarse unidos a los Manifiestos de los buques respectivos, que serán admitidas y formalizadas sin la exigencia del citado requisito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN *de 18 de diciembre de 1942 por la que se prorroga hasta el día 15 de enero próximo el plazo para que los afectados por los preceptos de la Orden ministerial de 30 de noviembre último, sobre «Zona de Seguridad Fiscal», presenten las declaraciones juradas de existencias.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Cámara de Comercio de Vigo en súplica de que se amplíe el plazo establecido para la presentación de las declaraciones juradas de existencias de los géneros a que se refiere la Orden ministerial de 30 de noviembre último sobre requisitos a cumplir en la «Zona de Seguridad Fiscal»;

Resultando que en los apartados números 1, 7, 8 y 9 de la expresada Orden se establece la obligación de que los comerciantes, industriales y especuladores de los géneros que en la misma se determinan presenten, dentro del plazo de quince días, a los Inspectores de Aduanas de servicio en la frontera hispano-portuguesa una declaración jurada de las existencias que posean;

Considerando que, accediendo a lo que se solicita, se dan facilidades a los interesados para cumplir la obligación fiscal que les impone la aludida disposición, máxime si se tiene en cuenta la circunstancia de que en el período actual se redactan los inventarios comerciales que pueden ser aprovechados para formular las indicadas declaraciones juradas,

Este Ministerio ha acordado disponer:

Que se amplíe hasta el 15 de enero de 1943 el plazo de quince días fijado en la Orden ministerial de 30 de noviembre último para que los comerciantes, industriales, cosecheros o especuladores de metales comunes y sus aleaciones, en bruto o manufacturados, chatarra de todas clases, bicicletas, lanas, pieles secas o frescas, aves y huevos y especialidades farmacéuticas, presenten las declaraciones juradas de existencias que en la citada Orden se previenen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 10 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación y conservación del Internado Hispano-Marroquí, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación y conservación del Internado Hispano-Marroquí, en Madrid, redactado por el arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con un presupuesto total de 860.021,72 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: Ejecución material, 837.884,81 pesetas; 2 por 100 de honorarios al arquitecto por formación de proyecto, descontando el 8 por 100 ordenado por el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 5 por 100 determinado por el Decreto de 16 de octubre último, 7.708,54 pesetas; otras 7.708,54, por dirección de obras; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 4.625,12 pesetas; 0,25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 2.094,71 pesetas; que hacen el total, antes expresado, de 860.021,72 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente dicho proyecto;

Resultando que las obras están justificadas, por ser imprescindible habilitar locales para las numerosas peticiones de internado;

Considerando que por haber quedado en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, referente a subastas y concursos, según Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, dichas obras pueden ejecutarse por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Ministerio, aprobado por Ley de 19 de septiembre último, existe crédito para atender a dicho gasto;

Considerando que en 13 y 16 de octubre último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto expresado por su presupuesto de 860.021,72 pesetas, abonándose 250.000 pesetas en el presente ejercicio, y el resto, que asciende a 610.021,72 pesetas, en el año 1943. Que dichas obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo a la Agrupación y concepto expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 10 de noviembre de 1942 por la que se aprueban las obras de colocación de cubierta y otras complementarias en el edificio de la Escuela del Hogar, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Isabel la Católica», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de colocación de cubierta y otras complementarias en el edificio de la Escuela del Hogar, del Instituto Nacional de Enseñanza Media—femenino—«Isabel la Católica», de esta capital, redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, con un presupuesto total de 71.574,16 pesetas;

Resultando que las obras ascienden a lo siguiente: Ejecución material, 68.295,99 pesetas; 3,50 por 100 de honorario al Arquitecto por formación de proyecto, 1.195.17 pesetas; otras 1.195,17, por honorarios de dirección de obra; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 717,10 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 170,73 pesetas, que hacen el total, antes expresado, de 71.574,16 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras son necesarias, pues la lluvia y persistentes humedades inhabilitan, durante el invierno, los locales en que se trata de realizar las obras de reparación;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, referente a subastas y concursos, dichas obras se pueden realizar por el sistema de administración;

Considerando que en el concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento existe crédito para hacer frente a dicho gasto;

Considerando que en 29 de octubre y 4 de noviembre del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón del gasto y lo han fiscalizado.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 71.574,16 pesetas; que las obras se efectúen por el sistema de administración, con cargo a la agrupación y concepto expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 24 de noviembre de 1942 por la que se deja sin efecto la de 2 de junio del corriente año por la que fué declarado excedente el Oficial de Administración don Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, solicitando se deje sin efecto la Orden de 27 de julio del corriente año, en la que se le declaró en situación de excedencia, por haber pasado a prestar servicios a otro Cuerpo del Estado;

Resultando que don Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco fué designado Secretario general del Instituto Social de la Marina por Orden del Ministerio del Trabajo de 30 de noviembre de 1941;

Resultando que con fecha 11 de marzo del corriente año el señor Arizmendi solicitó de este Departamento que el cargo que desempeña en el Instituto Social de la Marina se reputara servido en comisión;

Resultando que el excelentísimo señor Ministro del Trabajo, con fecha 23 de junio pasado, solicitó de este Ministerio la agregación del interesado al Instituto Social de la Marina;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de junio, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio siguiente, se declaró al señor Arizmendi en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, fundándose la misma en la situación en que de hecho se encontraba el mencionado funcionario;

Resultando que por instancia fechada en 31 de julio del año en curso el interesado solicita se deje sin efecto la Orden ministerial por la que se le declaró en situación de excedencia, fundándose en que la misma tiene carácter voluntario, y él no había solicitado el pase a dicha situación;

Considerando que, si bien las razones que impulsaron al Departamento a declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia estaban basadas en la imposibilidad en

habría de encontrarse el mismo para hacer compatible su cargo de funcionario administrativo del Ministerio y el de Secretario general del Instituto Social de la Marina, puesto que su situación apartada de aquellas funciones no podía prolongarse, toda vez que redundaba en perjuicio del servicio, no es menos evidente que el señor Arizmendi no solicitó efectivamente su declaración de excedencia, y forzoso es reconocer que, teniendo la misma carácter voluntario, la mencionada declaración debió producirse a petición del interesado, no obstante lo cual la decisión del Ministerio aparece justificada por la situación de hecho de aquél, apartado del servicio a pesar de los constantes requerimientos hechos por el Departamento, a través de la Sección Central, para que legalizara su situación administrativa;

Considerando que los servicios prestados por el interesado en el Instituto Social de la Marina pueden en realidad estimarse como servicios prestados en comisión, toda vez que a ello autoriza la Ley de 2 de marzo de 1939, que concede al Poder público facultad «para poder destinar a los funcionarios a los puestos y cargos que convengan», criterio ratificado por el Decreto de 25 de enero de 1941, que preconiza «la libre utilización del personal para los cargos de la administración del Estado que por lo especial de su función son de libre nombramiento del Gobierno», sin que dicho nombramiento significara para los funcionarios interesados retraso alguno en sus Escalafones;

Considerando que el cargo de Subcomisario del Instituto Social de la Marina está comprendido, según la Orden de 20 de noviembre de 1941, en los preceptos contenidos en el mencionado Decreto de 25 de enero de dicho año, y el procedimiento de designación del cargo de Secretario general de dicho Instituto es semejante al de aquél, según la Ley de 18 de octubre de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se declare nula la Orden de 2 de junio del corriente año por la que fué declarado excedente el Oficial de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento don Manuel Arizmendi y Ruiz de Velasco.

Segundo. Que se consideren en comisión los servicios prestados por el mencionado funcionario en el Instituto Social de la Marina durante el tiempo en que ha permanecido apartado del servicio activo de este Departamento, en virtud de las prescripciones contenidas en la mencionada Orden, por la que fué declarado excedente.

Tercero. Que en lo sucesivo, sin perjuicio de que el señor Arizmendi continúe en su cargo de Secretario general del Instituto Social de la Marina, preste, en destinos dependientes de este Departamento, los servicios propios de su categoría de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 25 de noviembre de 1942 por la que se rectifica el puesto que ocupa en el Escalafón de las de su clase, la Profesora numeraria de Escuelas Normales doña María de la Blanca Montalvo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de la Blanca Montalvo Tejada, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño, en súplica de que se rectifique la situación escalafonal en lo que a la interesada concierne, situación publicada por Orden ministerial de 28 de marzo último;

Resultando que la interesada, por instancia fechada en 27 de abril de 1942, reclama su colocación en el Escalafón de las de su clase delante de las dos Profesoras inmediatamente anteriores, doña Virtudes Santiago Millán y doña María de las Mercedes Cantero Roncero;

Considerando que el caso planteado por doña María de la Blanca Montalvo está previsto, de acuerdo con la solicitud, por el artículo 6.º del Real Decreto de 29 de junio de 1913, en concordancia con lo dispuesto por la Orden de 14 de febrero de 1913, siendo de aplicación las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de 19 de noviembre de 1919 y de 14 de mayo de 1935, publicada esta última por Orden ministerial de 5 de abril de 1936,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes de la Sección 19 y Asesoría Jurídica, ha resuelto que doña María de la Blanca Montalvo Tejada figure en el Escalafón de las de su clase en el lugar inmediato anterior a doña Virtudes Santiago Millán y doña María de las Mercedes Cantero Roncero, Profesoras numerarias de Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN *de 27 de noviembre de 1942 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales del Magisterio Primario, en la vacante de doña María de los Angeles León Palacios.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la sexta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales del Magisterio Primario, por jubilación forzosa de la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla doña María de los Angeles León Palacios,

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 29 de octubre de 1942, siguiente al de cumplimiento de la edad de 70 años por la Profesora jubilada; y en su consecuencia, pasan: a la sexta categoría, con 12.000 pesetas anuales de sueldo, doña Andrea Izquierdo Pardo, de la Escuela Normal de Burgos; a la séptima categoría, con 10.600 pesetas anuales de sueldo, doña Amalia Alvarez López, de la Escuela Normal de Cádiz; a la octava categoría, con pesetas 9.600 anuales de sueldo, doña Julia García Fernández Castañón, de la Escuela Normal número dos de Madrid; a la novena categoría, con pesetas 8.400 anuales de sueldo, doña María Paz Cantón Salazar Odena, de la Escuela Normal de Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN *de 11 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional para terminación de las obras en el Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Félix Hernández, con un presupuesto total de pesetas 388.862,96;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: Eje-

cución material, 375.985,49 pesetas; 2,25 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, descontando el 50 por 100, según Decreto de 16 de octubre último, 4.229,83 pesetas; otras 4.229,83, por los honorarios de dirección de obras; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 2.537,89 pesetas, y 0,50 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 1.879,92 pesetas, que hacen el total expresado anteriormente de pesetas 388.862,96;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes, y están plenamente justificadas;

Considerando que por haber quedado en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, dichas obras pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación décima concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Departamento existe crédito para atender al referido gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 27 de noviembre último, y la Intervención General de la Administració del Estado lo ha fiscalizado en 1.º de los corrientes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del referido proyecto por su presupuesto total, de 388.862,96 pesetas, y que las obras se realicen por el sistema de administración, con cargo a la agrupación y concepto antes expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 11 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el expediente de adquisición de una finca en Granada para Colegio Mayor «Isabel la Católica».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adquisición de una finca en Granada para Colegio Mayor «Isabel la Católica», por un importe total de 732.862,50 pesetas, a doña Francisca Alba Peis,

Y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 15 de octubre próximo pasado, que la Dirección General de Propiedades informa también favorablemente y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el gasto con fecha 9 del actual,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que para construir en ella el Colegio Mayor femenino «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada, se proceda a adquirir por este Ministerio la finca denominada «Huerta de San Juan de Dios», que tiene una superficie de 19.463 metros cuadrados, y linda actualmente por el Norte, con edificaciones del Ramo de Guerra y calle de la Ventanilla; por el Sur, con la calle del Rector López Argüeta; por el Este, con la Facultad de Medicina, Hospital de San Juan de Dios y una casa del mismo propietario que la huerta, y por el Oeste, con la calle de la Fuente Nueva.

2.º La venta de la finca habrá de hacerse liberando a ésta de toda clase de cargas y gravámenes previamente o al tiempo del otorgamiento de la escritura; comprenderá toda la parte rústica del inmueble, exceptuándose, por tanto, la parte urbana, consistente en las dos casas señaladas con los números 7 y 7 accesorio de la calle de la Ventanilla y deberá quedar a disposición del Estado el día 31 de diciembre actual, pudiendo hasta entonces la propietaria recolectar los frutos actualmente sembrados, con la obligación de quedar levantados a fines del año actual.

3.º Que, como precio de la adquisición, se fija el de setecientas treinta y dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que habrán de pagarse con cargo al crédito consignado en la Agrupación 10.ª, concepto 2.º del Presupuesto extraordinario vigente, suplementado por Ley de 19 de septiembre de 1942.

4.º Que los gastos que ocasione la formalización de la escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad se satisfagan en la forma prevista en el artículo 1.455 del Código Civil, designándose para la firma de aquélla, en representación de este Ministerio, al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

5.º El pago del importe de la adquisición se hará efectivo después de la inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 11 de diciembre de 1942 por la que se aprueban obras de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Archivo Histórico Nacional, por un total de 4.843.604,24 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Archivo Histórico Nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas, con un presupuesto total que asciende a 4.937.833,73 pesetas;

Resultando que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 16 de octubre último, deben reducirse los honorarios facultativos en un 50 por 100, por lo que se altera el total del presupuesto, quedando el resumen redactado en la siguiente forma: ejecución material, 4.737.530,94 pesetas; honorarios del Arquitecto, por redacción del poyecto, 2,25 por 100 sobre la ejecución material; una vez reducidos, el 32 por 100 que dispone el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 previsto en el Decreto de 16 de octubre de 1942, 36.242,11 pesetas; honorarios por dirección de la obra, 36.242,11 pesetas; 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios al Aparejador, 21.745,26 pesetas, y 0,25 por 100 del premio de pagaduría, 11.843,83, que hacen el total, rectificado, de 4.843.604,24 pesetas;

Resultando que dicho proyecto fué remitido a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, conforme a lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, mereciendo dictamen favorable;

Resultando que también ha merecido informe favorable, en cuanto al empleo del hierro, de la Dirección General de Arquitectura;

Considerando que, siendo una necesidad, hace tiempo sentida, la de acondicionar adecuadamente la colección de los legajos y documentos que constituyen el Tesoro de nuestro Archivo Histórico Nacional, y evidente la precisión de dotarle de un edificio en el que pueda llevarse a cabo en perfectas condiciones la imprescindible custodia de aquéllo;

Considerando que, puesto que sigue vigente el Decreto de 22 de octubre de 1936, no existe inconveniente en que las obras se realicen por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de noviembre, y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo en 7 del actual,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de 4.843.604,25 pesetas, de las que se librarán 843.604,25 pesetas, con cargo a

la Agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario, aprobado por Ley de 19 de septiembre último, y el resto para los presupuestos de 1943 y 1944, a razón de 2.000.000 de pesetas cada uno de ellos; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN *de 12 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de reparación y conservación del edificio que ocupa el Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y conservación del edificio que ocupa el Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Rafael de la Hoz, cuyo presupuesto de ejecución material importa 44.809,75 pesetas; y se eleva a 47.800,76 pesetas adicionándole, después de modificado, los honorarios, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de julio del corriente año y Decreto de 16 de octubre último, los de formación de proyecto, 1.064,22 pesetas; los de dirección, 1.064,22; los de Aparejador, 638,53 pesetas en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección, y 224,04 pesetas del 0,50 por 100 de premio de Pagador;

Resultando que dicho proyecto fué informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908, y por la Dirección General de Arquitectura en virtud de lo establecido en los Decretos de 11 de marzo y 22 de julio de 1941;

Considerando que la necesidad de estas obras se encuentra debidamente justificada por el fin a que se destinan para mejor conservación de las obras de arte que atesora;

Considerando que en 1.º de diciembre corriente la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y en 3 del mismo la Intervención Delegada lo fiscalizó favorablemente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total, modificado, de 47.800,76 pesetas, que las obras se ejecuten por administración y se abonen con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 4.º, concepto 1.º del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN *de 12 de diciembre de 1942 por la que se aprueban obras en la Facultad de Farmacia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Facultad de Farmacia de Madrid, redactado por el Arquitecto don Antonio Labrada, cuyo presupuesto de ejecución material importa 70.202,85 pesetas y asciende a 73.800,73 pesetas una vez adicionadas las siguientes partes: Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras, en razón del 7,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100, por hallarse comprendido el Arquitecto autor del proyecto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre último, pesetas 2.632,60; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 789,78 pesetas; pagaduría, 175,50 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este proyecto por el sistema de Administración;

Considerando que se trata de obras de verdadera necesidad y urgencia;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 1.º y 7 de diciembre corriente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto, por su presupuesto total, de pesetas 73.800,73, que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abone dicha suma con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto segundo, subconcepto sexto del vigente Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN *de 12 de diciembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de derribo y de reconstrucción de cubiertas ruinosas en los locales ocupados por las clases «Copia de Estatua y Ropaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de derribo y de reconstrucción de cubiertas ruinosas en los locales ocupados por las clases «Copia de Estatua y Ropaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, formulado por el Arquitecto don Javier Goerlich, con un presupuesto que asciende a pesetas 51.157,80;

Resultando que en cumplimiento de lo que determina el Decreto de 16 de octubre último sobre reducción de honorarios del Arquitecto, y efectuada ésta, se altera el coste total de las presupuestas, quedando modificado el resumen del mismo en la siguiente forma: Ejecución material, 45.860,89 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de las obras, reducido el cincuenta por ciento, 1.490,48 pesetas; honorarios de Aparejador, treinta por ciento de la cantidad anterior, 447,14 pesetas; 0,50 por 100 de pagaduría, 229,30 pesetas, que hacen un total de 48.027,81 pesetas;

Resultando que dicho proyecto fué informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908, y por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo establecido en los Decretos de 11 de marzo y 22 de julio de 1941;

Considerando que la necesidad de estas obras se encuentra debidamente justificada por el fin a que se destina en la memoria del proyecto;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de diciembre corriente, y en 7 del mismo lo fiscalizó en sentido favorable el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 48.027,81 pesetas, abonándose su importe con cargo al

capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único del vigente presupuesto ordinario de este Departamento, y de que las obras se ejecuten por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN *de 14 de diciembre de 1942 por la que se concede el carácter de «Nacionales» a diversas Escuelas sostenidas por Congregaciones Religiosas.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio por diversas Ordenes y Congregaciones Religiosas en solicitud de que se conceda la condición de «Nacionales» a las Escuelas Primarias que a sus expensas fueron organizadas y vienen funcionando en las localidades respectivas; y

Teniendo en cuenta que las expresadas Escuelas privadas se hallan instaladas en locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, dotadas de todos los elementos necesarios para su funcionamiento, y regidas por personal religioso legalmente capacitado para el ejercicio de la Enseñanza; los favorables informes emitidos por los Organismos técnicos de Primera Enseñanza correspondientes, y que la meritísima función docente y social que en todos sus aspectos realizan estas Escuelas, con el indudable beneficio que supone para los intereses de la enseñanza, las hace acreedoras a que se les conceda tal condición, como coadyuvantes de la acción del Estado, en razón a que suplen y sustituyen a las que por los respectivos Censos de población y escolar debieran de existir con cargo a los Presupuestos del Estado, y lo preceptuado en el Decreto de este Departamento fecha 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto conceder la condición de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza a todos sus efectos, a excepción del de su provisión, que seguirá a cargo de las respectivas Ordenes y Congregaciones, con personal debidamente capacitado para el ejercicio de la Enseñanza, a las Escuelas Primarias que a continuación se detallan, las cuales se entenderán que tendrán siempre la condición de gratuitas, y quedando sometidas a la inspección del Estado:

Escuelas graduadas de niñas con cuatro grados de Trujillo (Cáceres), a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Escuela graduada de niños con cinco secciones de San Francisco Solano, de Montilla (Córdoba), a cargo de los Hermanos Salesianos.

Escuela graduada de niñas con tres secciones de la Inmaculada, de Palma del Río (Córdoba), a cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

Dos Escuelas de niñas de Nuestra Señora de los Remedios, de Santiago (La Coruña).

Dos Escuelas de niños del Dulce Nombre de María, de Granada, a cargo de los Padres Escolapios.

Escuela de niñas de Nuestra Señora de los Remedios, de Brihuega, a cargo de las Religiosas Jerónimas.

Escuelas de niños del Colegio de San Bernabé, del Círculo Católico de Obreros de Logroño.

Escuela graduada de niñas de Zaragoza, a cargo de las Religiosas de los Sagrados Corazones.

Escuela de niñas de los Nietos del Mar Menor (Murcia), que funcionan bajo la protección de la excelentísima señora Duquesa viuda de las Torres.

Escuela privada de niñas de Aldehuela, de Getafe (Madrid).

Escuela de niñas de Santander, a cargo de las Religiosas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua.

Escuela de niñas de Santander, a cargo de las Religiosas Bernardas.

Escuela de niñas de Laredo (Santander), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Escuela de niñas de Ayllón (Segovia), a cargo de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas.

Escuela de párvulos de Calamocha (Teruel), a cargo de las Reverendas Madres Concepcionistas.

Dos Escuelas de niñas y párvulos de Valencia del Cid, a cargo de las Religiosas Trinitarias Descalzas.

Escuela graduada de niños del Colegio de San José, de Valencia, a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN *de 14 de diciembre de 1942 por la que se modifica el artículo quinto del Reglamento de la Medalla del Trabajo, aprobado por la de 25 de abril último.*

Ilmo. Sr.: El modelo de Medalla del Trabajo establecido en el artículo quinto del Reglamento de 23 de abril último señalaba de manera precisa su forma, dimensiones y atributos representativos; pero al ser idénticos todos ellos a los que marcaban las disposiciones creadoras de la antigua Medalla, sin más variante que la fecha de la disposición fundacional, y al observarse que las alegorías obligadas hacían más bien referencia al trabajo puramente manual, con exclusión del trabajo de la inteligencia y de la labor de acción social, tan dignos de ser recompensados como los oficios manuales cuando se realizan con espíritu de ejemplaridad y con constancia, resulta conveniente introducir en el citado artículo quinto aquellas modificaciones que impidan la confusión con la Medalla anterior y recojan la representación gráfica de toda clase de esfuerzos que merezcan ser premiados por su forma de realización.

En su consecuencia, y en mérito a las razones alegadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo quinto del Reglamento de la Medalla del Trabajo, aprobado por Orden de 25 de abril próximo pasado, quede redactado en la siguiente forma:

«Artículo 5.º La Medalla, en todas sus clases, tendrá la forma de un óvalo alargado en sentido perpendicular, de cuya parte superior y de la anilla que forman los tallos caerán dos guirnaldas de roble que enlazarán en la parte inferior. El centro del óvalo, en el anverso, lo constituirá, en relieve, el escudo nacional, sobre el cual, y ocultándolo en parte, aparecerán los emblemas de la industria y del trabajo manual; en la parte inferior del escudo, entre el yugo y las flechas, irán grabadas las palabras «Justicia Social».

En el reverso, sobre un fondo de chimeneas humeantes, los atributos del trabajo intelectual, del Comercio y de la Agricultura, y en semicírculo, la leyenda «Decreto de 14 de marzo de 1942».

El óvalo del anverso tendrá una franja de esmalte, bordeada del metal de que sea la Medalla. Para la Medalla al mérito en el trabajo, el color del esmalte será azul, y sobre él, en blanco, llevará la inscripción «Al mérito en

el trabajo». Para la Medalla al sufrimiento en el trabajo, el esmalte de la franja será rojo, y sobre él llevará, en blanco, la inscripción «Al sufrimiento en el trabajo».

La cinta de que ha de pender la Medalla será de moaré; azul si la concesión se realiza al mérito, y roja si lo es al sufrimiento.

Los poseedores de la Medalla de plata de primera categoría llevarán sobre la cinta un pasador formado por dos ramas de roble en su mismo metal.

En actos no oficiales podrá usarse en el ojal la roseta con el color de la cinta.

Al ser concedida la Medalla a una colectividad, ésta podrá colocar en su bandera oficial una corbata con el color de la condecoración, rematada por un fleco de oro, plata o bronce, según la clase de Medalla que le haya sido otorgada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Rectificación a las instrucciones en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria autorizada para cubrir plazas de Auxiliares femeninos, de tercera clase, del Cuerpo Auxiliar de oficinas de este Centro directivo, por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252).

Por haberse padecido error material en la inserción de la norma décima de dichas Instrucciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre pasado, página 7.393, 3.ª columna, se publica a continuación debidamente rectificada:

«Décima.—Los ejercicios darán principio el 2 de febrero de 1943, en los locales que oportunamente se designarán.

Después de cada sesión se levantará la oportuna acta, consignando el resultado, y publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada examen».

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Director general, Francisco Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la «Fundación Vizcaína Aguirre», instituída en Bilbao, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco de Icaza y Gangoiti, solicitando en nombre de la «Fundación Vizcaína Aguirre», como Presidente de la misma, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que habiendo solicitado anteriormente esta declaración de exención, y habiéndole sido denegada por este Centro, por entender que en los Estatutos que regían la Fundación se desprendía la existencia de una persona interpuesta entre los bienes y el cumplimiento de los fines fundacionales que impedían la concesión de tal beneficio, se reproduce al presente la misma, aportando testimonio notarial de la modificación llevada a cabo en aquéllos, previa la debida autorización del Ministerio de Educación Nacional, en los que claramente se especifica que el producto de los bienes de la entidad sólo podrá aplicarse al estricto cumplimiento de los fines fundacionales, y que las facultades, derechos y deberes de los patronos sólo se entienden concedidos y podrán ser ejecutados cuando se encamine y desenvuelvan dentro de los expresados fines; acompañando asimismo certificado de inscripción de los inmuebles en el Registro de la Propiedad y certificación de la Junta de Patronos de hallarse todos los bienes depositados a nombre de la Fundación y adscritos directa y especialmente a cumplimiento del fin benéfico docente que la misma cumple;

Resultando que por Real Orden de 26 de octubre de 1927, dictada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se clasificó a la «Fundación Vizcaína Aguirre» con el carácter de benéfico-docente particular, con la obligación de rendir cuentas al Protectorado, si bien dicha Orden ministerial fué revocada en vía contencioso-administrativa por sentencia del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 1929, en la que, dejando subsistente la declaración de beneficencia benéfica hecha a favor de la «Fundación Vizcaína Aguirre», ésta, en cumplimiento de la voluntad del fundador, no viene obligada al cumplimiento de la obligación de presentación de presupuestos y rendición de cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituído por cuatro fincas inscritas en el Registro de la Propiedad en una de las cuales está construída la llamada Universidad Comercial, y por numerosos valores nacionales y extranjeros depositados en España o fuera de ella a nombre de la Fundación y adscritos según se certifica al cumplimiento de sus fines benéfico docentes;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 29 de marzo de 1941, el 264 del Reglamento para su aplicación del mismo mes y año, en su número 8.º, declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que se empleen en él directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la «Fundación Vizcaína Aguirre» es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que si bien en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 1929 está exenta de rendir cuentas, el ejercicio de la Sección fiscalizadora del Protectorado está asegurado por el uso de las facultades que le asignan los artículos octavo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y tercero y cuarto de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y por ello el Patronato y por prohibírselo así los Estatutos no puede disponer de los bienes para fines distintos de los fundacionales sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que por precepto estatutario, están los bienes adscritos al cumplimiento de los fines fundacionales, hallándose los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad, y los muebles y valores, depositados a nombre de la Fundación y afectos, como así se certifica, para realización del fin social, y por tanto, comprendidos en la exención determinada en el artículo octavo del artículo 264 del Reglamento regulador del citado beneficio;

Considerando que la competencia para resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, esta atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 275 del citado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital de la «Fundación Vizcaína Aguirre», constituído por los inmuebles inscritos a nombre

de la misma y por valores mobiliarios depositados a su favor y adscritos al cumplimiento de sus fines, debiendo, si en algún momento se destinasen a otros distintos, devengar el impuesto desde el instante en que ello tenga lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1942.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Anunciando concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros de Montes de este Organismo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley del Patrimonio Forestal del Estado de 10 de marzo de 1941 y en los artículos 24 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 30 de mayo del mismo año, se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros de Montes de este Organismo, dotadas con el sueldo de 7.200 pesetas anuales y con la gratificación, por especialización de servicios y trabajos extraordinarios, de 6.000 pesetas anuales. Tendrán derecho, además, al abono de los módulos de trabajo o de las dietas y gastos de movimiento que correspondan, con arreglo a lo establecido en este Centro directivo.

La misión a desempeñar por los referidos Ingenieros de Montes y su residencia serán fijadas por la Dirección General del Patrimonio de acuerdo con las necesidades de los Servicios.

Serán méritos preferentes los derivados de servicios prestados al Patrimonio Forestal del Estado.

Los que concurran a dichas plazas justificarán ser Ingenieros de Montes, de menos de 35 años de edad, pertenecientes al Escalafón del Estado, o con derecho reconocido a ingresar en el mismo, y habrán de acreditar los méritos que aleguen y no haber sido objeto de sanción alguna en los expedientes de depuración de su conducta político-social, y en caso de igualdad de condiciones, serán preferidos los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Los Ingenieros que resulten nombrados, que quedarán en el Escalafón de su procedencia en la situación de supernumerario en activo, no podrán solicitar por su voluntad cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado, durante dos años, a contar de su toma de posesión, y disfrutarán de todos los derechos que se conceden en los artículos citados de la Ley y Reglamento de dicho Organismo y demás disposiciones vigentes.

Será facultad discrecional de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado la apreciación y compulsa de los diversos méritos alegados por los concursantes, declarándolos o no suficientes.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Patrimonio Forestal del Estado, se presentarán en este Centro directivo, Montalbán, 14, Madrid, durante las horas de oficina, en unión de los documentos que acrediten las condiciones exigidas y de los que estimen convenientes para justificar los méritos alegados, antes de las dieciocho horas y media del día 7 de enero de 1943.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Director general, Miguel Ganuza.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando a doña María Jesús Fuentes Moreno, en virtud de concurso, Preparador químico para los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 9 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) se anunció el concurso para la provisión de una plaza de Preparador químico de los Laboratorios, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que remitida al expresado Centro la documentación presentada dentro del plazo por los aspirantes, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la convocatoria, el Director, de acuerdo con el informe emitido por la Junta de Profesores de dicho Establecimiento, propone a doña María Jesús Fuentes Moreno para la plaza de referencia;

Vistos el artículo 89 del Reglamento del Instituto Nacional Agronómico, aprobado por Real Decreto de 29 de noviembre de 1928; artículo 4.º de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1940, dictada como ampliación del Decreto de 17 de octubre anterior, y Orden de 9 de abril último;

Considerando que en la tramitación de este concurso se han seguido las normas reglamentarias y no se ha producido protesta ni reclamación alguna,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar la citada propuesta, y en su consecuencia, nombrar a doña María Jesús Fuentes Moreno, en virtud de concurso, Preparador químico para los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Jubilando al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Veterinaria de León, Mario de Lara Peña.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mario de Lara Peña, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela de Veterinaria de León, el cual cumple la edad reglamentaria el día 13 del mes actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.

Desde el día 14 al de hoy se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 14

Indice núm. 521.—Cuenca: Colegio Asilo de Nuestra Señora de los Remedios, de San Clemente, 2.000 pesetas.

Madrid: Cantina Escolar de Nuestra Señora de los Dolores, 2.000, y Comedor Infanta de San Juan Bosco, 1.000.

Zaragoza: Escuela Nacional de Mequinenza, 2.000.

Madrid: Grupo Escolar «Calvo Sotelo» (Cerro del Aire Canillas), 3.000.

Málaga: Escuela Gratuita del Patrocinio de San José, Cuevas de San Marcos, 1.000; Sagrada Familia de Cuevas de San Marcos, 1.000.

Guadalajara: Cantina Escolar del Ayuntamiento de Luzaga, 2.000.

Madrid: Escuelas Mercedarias de San Fernando, calle de Lista, 2.000; Escuelas de la Parroquia de la Concepción, 2.400; Grupo Escolar Nuestra Señora del Pilar, 1.000; Concepcionistas del Dulce Nombre de Jesús, 1.500.

Málaga: Ropero Escolar Nazaret, de Cuevas de San Marcos, 1.000.

Alicante: Escuela de Elda, 500.

Valencia: Ropero Escolar de Nuestra Señora de los Desamparados, 1.000.

Navarra: Idem de Arellano, 500.

Madrid: Ropero Escolar de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, 1.000; Ropero Escolar de la Graduada número 53, 1.000; Grupo Escolar Argentina, 1.000.

Salamanca: Ropero de la Escuela Normal, 1.000.

Bilbao: Hospital Clínico, 28.000.

Murcia: Escuela Normal, 400.

Albacete: Idem, 400 y 1.000.

Burgos: Idem, 3.000.

DIA 15

Indice núm. 522.—Madrid: Obras en el Grupo Escolar «Tomás Bretón», 69.392,65 pesetas.

Indice núm. 523.—Madrid: Gastos de viajes de los Arquitectos don Alfredo Vegas, 104; don Miguel Algel Ruiz Larrea, 368; Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 12.833,26, y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 5.020.

León: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1.125.

Jaén: Idem, 3.000.

Valencia: Asociación para la Enseñanza de la Mujer, 7.000.

Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 14.000, 14.500 y 33.500.

Oviedo: Escuelas Nacionales de Infiesto (Piloña), 2.000, y Escuelas de Villaviciosa, 500.

Salamanca: Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, de Ciudad Rodrigo, 4.000.

Cádiz: Escuela del Mar, 1.750.

Barcelona: Escuela de Comercio, 1.500.

Córdoba: Obras de conservación de la Mezquita, 49.999,97.

Almería: Idem en la Alcazaba, 24.983,70.

Granada: Idem en el Monasterio de la Cartuja, 7.000.

Jaén: Idem en la Lonja de la Catedral, 29.954,34.

Cuenca: Escuela Normal, 1.000.

Jaén: Idem, 1.000.

Valladolid: Idem, 3.000.

Tarragona: Idem, 1.000.

Las Palmas: Idem, 1.000.

Soria: Idem, 1.000.

Gerona: Idem, 1.000.

San Sebastián: Idem, 2.000.

Zaragoza: Escuela de Trabajo, 10.000.

Vigo: Idem, 3.500.

Valladolid: Idem, 7.000.

Valencia: Idem, 12.000.

Barcelona: Idem, 12.000.

Sevilla: Idem, 10.000.

Santander: Idem, 2.500.

Málaga: Idem, 3.500.

Madrid: Idem, 30.000.

Jaén: Idem Linares, 3.000.

Las Palmas: Idem, 3.500.

Gijón: Idem, 18.000.

Cartagena: Idem, 5.000.

Barcelona: Idem, 12.000.

Alicante: Idem Alcoy, 3.000.

Barcelona: Escuela de Comercio de Sabadell, 1.750 y 1.000.

Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 15.000.

Palencia: Museo Arqueológico, 1.500.

Segovia: Museo de Bellas Artes, 858.

Madrid: Obras en la Sección de Aparejadores en la Escuela de Arquitectura, 144.827,98.

Indice núm. 524.—Madrid: Inspección General de Artes y Oficios, 1.216 pesetas.

Alicante: Becas en el Instituto, 150.

Badajoz: Idem en el de Mérida, 150.

Bilbao: Idem, 150.

Valencia: Idem en el de Játiba, 150.

Bilbao: Idem en Centros oficiales, 1.200.

Tarragona: Idem, 1.125.

Murcia: Idem en Institutos, 750.

Córdoba: Idem, 1.400.

Badajoz: Idem en el de Mérida, 435.

Badajoz: Idem, 150.

Valencia: Idem Escuelas de Bellas Artes de San Carlos, 333.

Santander: Idem en la Universidad Pontificia de Comillas, 25.000.

Granada: Escuela Maternal, 1.125.

Madrid: Patronato de Formación Profesional, 33.360.

Jaén: Escuela de Artes y Oficios, 2.850.

Cartagena: Escuela de Capataces Facultativos de Minas, 166,66.

Madrid: Dietas de los Arquitectos don Alfredo Vega, 180; don Miguel Angel Ruiz Larrea, 202,50. Revista Nacional de Educación, 45.000.

DIA 16

Indice número 525.—Granada: Academia de Bellas Artes, 1.700 pesetas.

Madrid: Homenaje a don Francisco Rodríguez Marín, 33.000.

Zaragoza: Colegio del Sagrado Corazón, 5.000.

Oviedo: Escuela Damas Protectoras del Obrero, 2.000.

Cádiz: Escuela rural de Villamartín, 4.000.

Coruña: Escuela gratuita de las Hermanas de María Auxiliadora, de Villalba, 2.000.

Madrid: Escuelas Parroquiales de San Diego, Puente de Vallecas, 4.000.

Pontevedra: Escuelas de la Inmaculada de Túy, 1.000.

Madrid: Ropero Escolar del Secretariado Diocesano de Suburbios, 1.000.

Guadalajara: Escuela Nacional de Puebla de Alcocer, 500.

Madrid: Ropero Escolar a cargo de la Inspectora señora Bécares, 2.000.

Badajoz: Ropero de las Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Higueras de Vargas, 500.

Burgos: Archivo Histórico de Protocolos, 500.

Pamplona: Escuelas de las Religiosas Hijas de la Caridad, de Corella, 2.000.

Oviedo: Seminario Mayer, 1.000.

Huelva: Escuela Normal, 1.000.

Indice número 526.—Valladolid: Obras en el Colegio Mayor, 925.245,18 pesetas.

Albacete: Idem en la Escuela Profesional de Trabajo de Hellín, 225.811,54.

Madrid: Idem en la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina, 59.400,13.

Indice núm. 527.—Madrid: Museo de Ciencias naturales, 166,66 pesetas.

Málaga: Becas en la Escuela de Trabajo, 200.

Cartagena: Idem en Instituto, 150.

DIA 17

Indice número 528.—Santander: Atrasos a favor de la Maestra doña Manuela Limón, 216,66 pesetas.

Indice número 529.—Pontevedra: Liquidación de obras en las Escuelas Froebel, 20.635,55 pesetas.

Toledo: Idem en Unfrías, 1.044,60.

Málaga: Idem en Unquera, 141,45.

Indice número 530.—Murcia: Gastos de locomoción de los Inspectores de Primera Enseñanza, 190,60 pesetas.

Lugo: Idem, 2.096,60.

Barcelona: Orfeón del Centro Aragonés, 2.500.

La Coruña: Escuelas de las Hijas de María Mediadora, de El Ferrol del Caudillo, 5.000.

Murcia: Colonia Escolar de Lorca, 15.000.

La Coruña: Institución Católica de las Escuelas Nocturnas Obreras, 5.000.

Murcia: Ropero de las Escuelas de Lorca, 1.000.

Barcelona: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Granada: Idem, 833,33.

Oviedo: Escuela Normal, 1.500.

Córdoba: Idem, 1.000.

Castellón de la Plana: Idem, 1.000.

Sevilla: Idem, 2.500.

Santander: Idem, 2.500.

Oviedo, Idem, 500.

Indice número 531.—Almería: Atrasos a favor del Maestro don Gabriel Montes, 1.200 y 583,33 pesetas.

Zaragoza: Grupo Escolar de Mequinenza, niñas, 750.

Lugo: Dietas y sobredietas Inspectores de Primera Enseñanza, 8.250.

Murcia: Idem, 750.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 181.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 1.728,05.

DIA 18

Indice número 532.—Badajoz: Obras en la Escuela Profesional de Artesanos, 80.746,90 pesetas.

Indice número 533.—Pamplona: Gastos de locomoción de los Inspectores de Primera Enseñanza, 1.334,20 pesetas.

Madrid: Viajes Jueces oposiciones cátedras de Institutos, 936,30; ídem Escuelas de Veterinaria, 443,50, y viajes oficiales, 1.240,40.

Málaga: Escuela de Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores de El Palo, 118.250.

Navarra: Escuela de Especialistas Manuales de Pamplona, 15.000.

Madrid: Real Academia Española-Centro de Estudios Lope de Vega, 20.000.

La Coruña: Ropero Escolar de La Guardia, 2.000.

Cuenca: Idem de la Inspección de Primera Enseñanza, 2.000.

Guadalajara: Ropero Escolar Cardenal Mendoza, 1.000.

Cuenca: Cantinas Escolares de la Inspección de Primera Enseñanza, 4.000.

Madrid: Idem de la Escuela Nacional de Aravaca, 3.000.

La Coruña: Colegio de las Hermanas de María de Meirás-Sada, 5.000.

Madrid: Escuela gratuita de Nuestra Señora del Carmen, calle de Toledo, 131, 5.000.

Guadalajara: Colegio de las Religiosas Bernardas, de Brihuega, 2.000.

Madrid: Aguinaldo de la División Azul, 4.000; donativos, 3.000; becas en el Instituto Ramiro de Maeztu, pesetas 3.999,96.

Palencia: Biblioteca pública, 300.

Madrid: Archivo de la Audiencia, 300.

Huesca: Escuela Normal, 1.500.

Indice número 534.—Oviedo: Escuela de Capataces de Minas de Mieres, 499,98 pesetas.

Ciudad Real: Idem de Almadén, 166,64.

Córdoba: Idem de Bélmez, 499,92.

Huelva: Idem, 166,64.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 1.499,94.

Escuela de Artes y Oficios, 6.000.

Toledo: Escuela de Artes y Oficios, 2.405.

Sevilla: Idem, 1.400.

Zaragoza: Grupo Escolar de Mequinenza, 750.

Santander: Becas en la Universidad Pontificia de Comillas, 200.

Pamplona: Idem en el Instituto, 1.800.

Santander: Idem, 75.

Toledo: Idem, 2.625.

Cartagena: Idem, 1.800.

Huesca: Idem en Centros oficiales, 2.250.

Valencia: Idem en el Instituto, 900.

Badajoz: Idem, 750, y en el de Don Benito, 435.

Ciudad Real: Idem en Puertollano, 150.

Toledo: Idem, 150.

Badajoz: Idem, 300.

Lérida: Idem, 150.

Pamplona: Biblioteca y Archivo Catedralicio, 8.556.

Zaragoza: Idem, 15.444.

Toledo: Idem, 20.000.

Navarra: Dietas y sobredietas a los Inspectores de Primera Enseñanza, 5.250.

Barcelona: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 6.250.

Madrid: Viajes oficiales, 360.

Indice número 535.—Madrid: Material oposiciones cátedras de Institutos, 161,95; Idem de Universidad, 87,59; Confección de uniformes, 17.400, y Escuela de Comercio, 300.

Zaragoza: Biblioteca del Seminario Socerdotal de San Carlos, 14.850.

DIA 19

Indice número 536. Melilla: Gastos de locomoción Inspectores de primera enseñanza, 190,60.

Madrid: Patronato de Misiones Pedagógicas, 200.000; Ropero de las Escuelas de Vallecas, 1.000; Idem a cargo de la Inspectora señora Torrego, 2.000.

Granada: Escuelas del Ave María, 2.000.

Madrid: Grupo Escolar José Antonio Primo de Rivera, 1.000.

Guadalajara: Colegio de las Religiosas Ursulinas de Sigüenza, 2.000.

Cartagena: Escuela Casa Cuna del Niño, 10.000.

Burgos: Escuelas prácticas de la Normal, 5.000.

Madrid: Grupo Escolar Hermanos Miralles, 4.000.

Oviedo: Escuela de Párvulos de San Nicolás, de Avilés, 4.000.

Madrid: Escuela de las Concepcionistas del Dulce Nombre de Jesús, calle de O'Donnell, número 47, 2.000.

Palencia: Escuela Normal, 1.000.

Vitoria: Idem 1.000.

Santander: Idem, 400.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 1.000.

Segovia: Idem, 650.
Zaragoza: Idem, 2.000.
Gerona: Idem, 1.000.
Indice número 537.—Melilla: Dietas y sobredietas Inspectores de primera enseñanza, 750.
Madrid: Escuela de Anormales, 3.554,65.
Indice número 538.—Cáceres: Becas en el Colegio de la Inmaculada Concepción, de Plasencia, 150.
Tarragona: Idem en Centros Oficiales, 900.
Gerona: Idem en Instituto, 300.
Bilbao: Idem en el Colegio de Santiago Apóstol, 225.
Teruel: Idem en el Colegio Asilo de la Coronación, de Zaragoza, 75.
Cuenca: Idem en el Instituto, 450.
Melilla: Idem, 220 y 220.
Cádiz: Idem en Centros Oficiales de Ceuta, 900.
Santander: Idem en el Instituto, 450.
Almería: Idem, 200.
Castellón de la Plana: Idem, 750.
León: Idem, 150.
Ciudad Real: Idem, 150.
Sevilla: Idem en la Universidad, 800.
Granada: Idem, 2.613,41 y 2.000.
Murcia: Idem en la Universidad, 200.
Almería: Idem en Instituto, 150.
Palencia: Idem en el Instituto, 150.
Madrid: Idem en Centros Oficiales, 13.625 y 60.675, y en la Universidad Central, 2.999,96, 1.666,68 y 3.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de enero, 14 y 25 de febrero, 19 y 30 de marzo, 19 de abril, 11 y 31 de mayo, 22 y 29 de junio, 12 y 24 de julio, 13 y 23 de agosto, 19 y 27 de septiembre, 19 y 30 de octubre, 17 del pasado noviembre y 6 y 14 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 19 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 19 de diciembre de 1942.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando para los cargos que se indican, en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, a los señores que se expresan.

En uso de las atribuciones que me confiere la Orden ministerial de 18 de abril del corriente año, y de acuerdo con la propuesta del Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona,

Esta Dirección General ha dispuesto sean nombrados para los cargos que se indican en el referido Centro docente los señores que se expresan:

Don Julio Lloréns Ebrat, Catedrático numerario de Inglés, para el cargo de Vice-Director.

Don Joaquín Carceller Beriz, Profesor Auxiliar, para el cargo de Interventor-Administrador; y

Don Rafael Romano Santaella, Profesor Auxiliar, para el cargo de Vicesecretario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a «Talleres E. Grasset, S. A.», el concurso para la adquisición de tres grúas eléctricas de 3-6 toneladas para el puerto de Vigo.

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la adquisición de tres grúas eléctricas de 3-6 toneladas para el puerto de Vigo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar definitivamente a «Talleres E. Grasset, S. A.», el concurso para la adquisición de referencia, con arreglo a la proposición presentada, en la cantidad de un millón seiscientas cincuenta mil novecientas noventa y seis pesetas (1.650.996), con la primera solución del mecanismo de elevación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones marcados en los pliegos de bases del concurso, en el plazo señalado en ellos, y con obligación de presentar los planos de detalle y cálculo que solicita el Ingeniero Director, obligándose a realizar por su cuenta cuantas disposiciones sean precisas para preservar las instalaciones eléctricas de la acción de la humedad.

Segundo. Que el importe de esta adjudicación sea imputado a los fondos procedentes de la subvención del Estado, de que la Junta de Obras del puerto de Vigo ha acreditado disponer, en la inteligencia de que la indicada cantidad ha de ser considerada como afecta y comprometida exclusivamente para esta atención.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, de esta fecha, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Entidad adjudicataria y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1942.—El Director general, J. Delgado.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Rectificación de los errores sufridos en la inserción de la resolución de la Dirección General de Trabajo, interpretando algunos extremos de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Minas de Plomo.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, página 9396, correspondiente al día 19 de noviembre de 1942, la citada Resolución se han producido algunos errores que deben entenderse rectificados en la siguiente forma:

En el número 1 de dicha Resolución dice: «El uso de la facultad que el artículo noveno, etc.»; debe decir: «El uso de la facultad que el artículo décimo, etc.»

En el número 2 dice: «En el mismo artículo noveno, etc.»; debe decir: «En el mismo artículo décimo, etc.»

En el número 5 dice: «Zona 1.ª—El plus de aspirantes de dieciséis a dieciocho años será de 27,50, en vez de 17.00, etc.»; debe decir: «Zona 1.ª—El plus de aspirantes de dieciséis a dieciocho años será de 27,50, en vez de 27.00.»

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—El Director general de Trabajo, Francisco Ruiz Jarabo.